

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LIX — Nº 8.074	Salta, 30 de mayo de 1968	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 32 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823
APARECE LOS DIAS HABLES			

HORARIO

Para la publicación de avisos en el

BOLETIN OFICIAL

Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES
de 8 a 11.30 horas

Ing. HUGO ALBERTO
ROVALETTI
Governador

Dr. JULIO DIAZ VILLALBA
M. de Gobierno, J., I. P. y del T.

Ingeniero Industrial
RICARDO M. ESCUDERO
GORRITI

M. de Economía, F. y O. Públicas

Dr. CARLOS ALBERTO
ALVARADO
Ministro de Asuntos Soc. y S. Púb.

Dirección y Administración:

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780.

Sr. Juan Raymundo Arias
Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años ..	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	9.—	(la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág. Nº

Ley Nº 4250	Fecha de promulg. 22-5-68	Descripción —La localidad de los Toldos se encontrará provisoriamente bajo el control de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán	2597
-------------	---------------------------	---	------

DECRETOS

M. de Economía Nº 437 del 20-5-68	— Autorízase al Director de Viviendas y Arquitectura para que asuma la representación de la Provincia de Salta en los actos que requiere el decreto Nº 1.500 del 3-11-66	2597
M. de As. Soc. „ 438 del 21-5-68	— Transferencia de partidas en el Minist. del rubro	2598
M. de Gobierno „ 439 „ „	— Conmemórase el día 25 de Mayo del año en curso el 158º aniversario de la Revolución de Mayo y adhiérese el Gobierno de la Provincia	2598
M. de Economía „ 440 „ „	— Acta de recepción definitiva correspondiente a la obra Nº 262 suscripta entre la Direc. de Viviendas y Arquitectura y la Empresa Lorenz Ianniello	2598
„ „ „ „ 441 „ „	— Recepción provisoria de la obra "Construcción de 303 viviendas en Villa Mitre 2da. Etapa - Grupo IV - Salta - Capital	2599
„ „ „ „ 442 „ „	— Acta de recepción Provisoria de la obra Nº 522 a cargo de la Empresa Pilotes Franki Argentina S. A. C. I.	2599
„ „ „ „ 443 „ „	— Apruébanse las resoluciones Nros. 109, 110, 140, 141 dictado por la Direc. de Viviendas y Arquitectura	2599

			Pág. Nº
M. de Economía	Nº 444	del 21-5-68 — Crédito por la suma de \$ 167.825 a favor de los Contratistas Laconi y Martorell S. A.	2599
" "	" 445	" — Modificase el Art. 1º del decreto Nº 10.607/54 de acuerdo con el art. 1º de la resol. 425/68 de A. G. A. S.	2600
M. de Gobierno	" 446	" — Renuncia de la Sra. Lidia Margarita Jensen de Beltrame	2600
" "	" 447	" — Déjase establecido que la maestra Sra. Francisca Sara Arapa de Sotomayor deberá desempeñarse en la Esc. de Manualidades Dr. Joaquín Castellanos	2600
" "	" 448	" — Renuncia de la Sra. Mirtha Emma López de Bordón	2600
" "	" 449	" — Renuncia del Dr. Julio César Accinelli	2601
" "	" 450	" — Designase inter. al señor Héctor Jorge Alfano ..	2601
" "	" 451	" — Designase a la Srta. María Elsa Marchetti (inter.)	2601
" "	" 452	" — Designase inter. a la Srta. María Mercedes Copa	2601
" "	" 453	" — Designase con carácter de traslado y ascenso al señor Rafael Calatayú	2602
" "	" 454	" — Apruébase el decreto-ordenanza Nº 345 dictado por la Municipalidad de la Ciudad de Salta	2602
" "	" 455	" — Déjase sin efecto la designación de la Srta. Graciela del Valle Delgado	2602
M. de Economía	" 456	" — Apruébase el contrato celebrado entre la Direc. de Viviendas y Arquitectura y el señor Máximo Sarmiento	2602
M. de Gobierno	" 457	" — Líquidese la suma de \$ 100.000 a favor de la Direc. de Cultura	2603
" "	" 458	" — Déjase sin efecto las suspensiones preventivas a los Sres. Armando Benito Ensinas y Bartolomé Isidro Méndez	2603
" "	" 459	" — Apruébase la Ordenanza Nº 80 dictada por la Municipalidad de Rosario de la Frontera	2604
" "	" 460	" — Renuncia de la Sra. Margarita Nora Hernaez de Ortiz	2604
" "	" 461	" — Modificase el art. 2º del decreto 138 de fecha 26-4-68 dejando establecido que el llamado a concurso a efectuar por Inspección de Sociedades Anónimas lo es en el cargo vacante de Inspector Contable	2604
" "	" 462	" — Promuévese a la Srta. Margarita Felipa Erazo ..	2604
" "	" 463	" — Dánse por terminadas las funciones a diverso personal de la Policía de la Provincia	2604
" "	" 464	" — Renuncia de la Sra. Alba Isabel Anchino Pacci	2605
" "	" 465	" — Encárgase inter. a la Autoridad Policial las Oficinas del Registro Civil de las localidades de Coronel Juan Solá y Cachi	2605
" "	" 466	" — Modificase parcialmente el art. 1º del decreto Nº 9133, referente al movimiento de personal de la Gobernación	2605
" "	" 467	" — Renuncia del Sr. Lucindo Alvarado	2606
" "	" 468	" — Renuncia del señor René Carranza	2606
" "	" 469	" — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia al señor Secretario de Estado de Gobierno de la Nación Dr. Mario Díaz Colodrero	2606
" "	" 470	" — Autorízase a la Direc. Gral. de Institutos Penales a llamar Lic. Públ. para la adq. de Madera de diversos tipos, etc.	2606
" "	" 471	" — Encárgase inter. la Oficina del Registro Civil del Hospital del Milagro a la señora Rosa Guiditta Binda	2606
" "	" 472	" — Déjase establecido la designación de la Sra. Esther Josefa Miralpeix de Musso	2607
" "	" 473	" — Líquidase a favor del señor Rubén Reynoso la suma de 16.000 pesos	2607
" "	" 474	" — Déjase cesante al soldado José Gallegos	2607
M. de Economía	" 475	" — Modificase el art. 1º del decreto Nº 15.680/65 de acuerdo con el texto del art. 1º de la Resol. 426 del 28-3-68 de A.G.A.S.	2607

EDICTOS DE MINAS

Nº 30205	— S/p.: Domingo Esteban Herrera	2608
Nº 30169	— S/p.: Oscar Gavenda	2608
Nº 30137	— S/p.: Minera La Poma S.A.C. é I.	2608

LICITACION PUBLICA

Nº 30262 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 13	2608
Nº 30227 — Dirección General de Compras y Suministros	2608
Nº 30208 — Gas del Estado. Lic. Nº AS/017	2608
Nº 30207 — Gas del Estado. Lic. Nº AS/022	2609
Nº 30201 — Obras Sanitarias de la Nación. Lic. Adq. Construcción del Acueducto para la localidad de Tartagal	2609
Nº 30134 — Comisión Nacional de Energía Atómica. Lic. Nº 19	2609

EDICTO CITATORIO

Nº 30231 — S/p.: Erótida Escobar de Centeno	2609
Nº 30212 — S/p.: Santiago Aniceto López	2609
Nº 30170 — S/p.: Tiburcio Barboza y Florencia Copa de Barboza	2609
Nº 30164 — S/p.: Angel Tapia	2610
Nº 30163 — S/p.: Angel Tapia y Delfina Tapia de Copa	2610

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 30234 — Francisca Carmen Lizondo de Torino Figueroa	2610
Nº 30220 — José León Simón Aguirre y Ceferina Aguirre	2610
Nº 30218 — Rumaldo Brito	2610
Nº 30217 — Ignacio Kornijuk	2610
Nº 30197 — Tomás Escobar y Matilde Astorga	2610
Nº 30196 — Pedro Pablo Zunino	2610
Nº 30194 — Eduardo Salva	2610
Nº 30187 — Saavedra Santo Alberto	2610
Nº 30173 — Alberto Santos Saavedra	2610
Nº 30166 — Félix Vargas	2611
Nº 30155 — Juana Rosa Chocobar de Basualdo	2611
Nº 30144 — Miguel o José Miguel Samana, Tomasa Samana o Zamana y Julio Gómez ..	2611
Nº 30141 — Normando Hugo Robin	2611
Nº 30129 — Felipe Bautista	2611
Nº 30126 — Ramón Jorge	2611

REMATE JUDICIAL

Nº 30264 — Por Efraín Racioppi. Juicio: C. M. y Cía. vs. Huerta Rosa	2611
Nº 30263 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Cimac S. A. vs. Cristofani Víctor Hno.	2611
Nº 30258 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Matías H. René vs. Altos Hornos Güemes S. A.	2611
Nº 30257 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Lozano Mario vs. Lewensztein Awner	2612
Nº 30256 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta SRL vs. Florentino Flores y otro ..	2612
Nº 30255 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta SRL. vs. María Cristina D. de Quin- teros y otro	2612
Nº 30254 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: M. C. vs. Malinar Juan Pedro ...	2612
Nº 30252 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Cheme Co SRL. vs. Rueda José	2612
Nº 30251 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Martínez Baldomero vs. Acuña Raúl Victoriano	2612
Nº 30250 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Cheme Co SRL. vs. Díaz Roberto Argentino ...	2613
Nº 30246 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Saicha José D. vs. Ugarte Espinoza Francisco ..	2613
Nº 30245 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Titán S. A. vs. Schaller Carlos Alfredo	2613
Nº 30244 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Titán S. A. vs. Varela Nilda Yone y otro ...	2613
Nº 30239 — Por Mario José Ruiz de los Llanos. Juicio: Mazzacone y De Tomaso SRL. c/Herederos Manuel Flores	2613
Nº 30237 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: M. S. SRL vs. González Eduardo Guillermo	2614
Nº 30232 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Carlos Herrera y López. Convocatoria de Acree- dores	2614
Nº 30226 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Rafael Cama- liel y otro	2614
Nº 30216 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: M. S. S. R. L. vs. Alejandro Pérez Monnin y otros	2614
Nº 30193 — Por Julio C. Amieva Saravia. Juicio: Castro A. Antonio vs. Cornejo Santiago Marcelino	2614
Nº 30186-30235 — Por Mario J. Ruiz de los Llanos. Juicio: Suc. Vacante de Miguel Sayegh o Saig	2615
Nº 30184 — Por Antonio Fernández. Juicio: Hugo Soler y Cía. c/Fortunato Guido Huide y Gabriela Romero de Huide	2615

CITACION A JUICIO

Nº 30204 — Dorado María Salomé Chuchuy de c/Suc. de Kuis Dorado	2615
Nº 30172 — Eduardo Esber	2615

POSESION TREINTAÑAL

Nº 30127 — José Domingo Vera 2615

EDICTO DE CONDOMINIO

Nº 30143 — Ola Fanny Nelly c/ Ola Virginia Pereyra de y otros 2616

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 30249 — Ranquel SRL. 2616

Sección COMERCIAL**MODIFICACION DE CONTRATO**

Nº 30267 — Acefa S. R. L. 2616

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 30260 — Ginotex S. R. L. 2616

VENTA DE NEGOCIO

Nº 30268 — Restaurant California 2617

Nº 30243 — Pizzería Nápoles - San Ramón de la Nueva Orán 2617

Sección JURISPRUDENCIA**SENTENCIA**

Nº 30261 — 1.166 - Cámara de Paz Letrada - Sala 2da. - Temer vs. Bernal 2617

BALANCE GENERAL

Nº 29621/30259 — Masventas S. A. 2619

Sección ADMINISTRATIVA**LEY****LEY Nº 4250**

Salta, 22 de mayo de 1968.

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

VISTO la autorización del Gobierno Nacional, concedida por decreto Nº 2147/68 y el Estatuto de la Revolución Argentina,

**El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con fuerza de
LEY:**

Artículo 1º — La localidad de Los Toldos, jurisdicción del municipio de Santa Victoria, se encontrará provisoriamente hasta tanto las redes viales simplifiquen su comunicación con el mismo, bajo la administración y control de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán.

Art. 2º — Esta administración y control será ejercida por un delegado municipal, designado por la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán.

Art. 3º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

DECRETOS

Salta, 20 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 437**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

VISTO que por Decreto Nº 238, de fecha 10 de mayo del año en curso, se designa Director de Viviendas y Arquitectura de la Provincia al Ing. Luis Beltrán Cruz, L. E. Nº 7.210.125; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los términos del Decreto Nº 1.500, del 3 de Noviembre de 1966, corresponde al titular de la repartición asumir la representación de la Provincia de Salta ante las instituciones y para las gestiones que en dicho decreto se consignan,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase al Director de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, Ing. LUIS BELTRÁN CRUZ, L. E. 7.210.125, para que asuma la representación de la Provincia de Salta en los actos y gestiones que requiere el Decreto

Nº 1.500, del 3 de noviembre d 1966; y déjase sin efecto la representación acordada, por el mismo decreto, al ex-Director de la repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 21 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 438

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 49.211/68.

VISTO lo informado por Dirección de Administración a fs. 1 de las presentes actuaciones referentes a transferencias de partidas;

Teniendo en cuenta lo manifestado por el señor Subsecretario de Asuntos Sociales;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transferencia del Anexo "E", Inciso Unico, Capít. 1 —Gastos de funcionamiento—, Item 2, —Gastos de Transferencia—, Part. 1, Subs. y subvenciones, Principal 2, Subs. y Subvenciones a entidades no lucrativas.

Artículo 2º — Transfiérase del:

Parcial 1 — Para entidades educacionales	\$ 2.146.400.—
" 2 — Para entidades culturales	" 796.900.—
" 3 — Para entidades deportivas	" 91.950.—
" 6 — Para entidades varias	" 459.750.—
	<hr/>
	\$ 3.495.000.—

Para reforzar:

Parcial 4 — Para entidades de Acc. y A. Soc. \$ 3.495.000.—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Escudero

Salta, 21 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 439

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTO que el día 25 del mes en curso se conmemora un nuevo aniversario de la gloriosa Revolución de Mayo; y

CONSIDERANDO:

Que entre las páginas de nuestra historia la Revolución de Mayo se presenta como uno de los hechos más trascendentales de nuestra nacionalidad, por cuanto ella marcó el camino de libertad a la Patria, que comenzaba a surgir den-

tro del concierto de las naciones del mundo, como estado soberano y dueño de su destino;

Que es propósito del Gobierno conmemorar dignamente el histórico acontecimiento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Conmemórase el día 25 de mayo del año en curso, el 158º aniversario de la Revolución de Mayo y adhiérese el Gobierno de la Provincia a las disposiciones contenidas en la respectiva Orden de Guarnición de la Jefatura Militar Salta.

Art. 2º — Los actos a realizarse en tal oportunidad serán los que a continuación se detallan:

Horas 11.05 — Te Deum en la Catedral Basílica, con asistencia de autoridades civiles, militares y eclesiásticas;

Horas 11.25 — Las autoridades se trasladarán hasta la Casa de Gobierno, ubicada en calle Mitre, para presenciar el desfile militar, y a continuación el desfile por parte de la Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes.

Art. 3º — Designase al profesor don LUIS OSCAR COLMENARES para que el mismo, en representación del Poder Ejecutivo, pronuncie una alocución patriótica dirigida al pueblo de Salta, en recordación a la efemérides patria.

Art. 4º — El Consejo General de Educación dispondrá que delegaciones de escuelas de su dependencia, asistan a los actos precedentemente enunciados, como así también invítase en igual sentido a Inspección Seccional de Escuelas Nacionales y a los establecimientos educacionales secundarios.

Art. 5º — La Municipalidad de la Capital, conjuntamente con Policía de Tránsito, adoptarán las medidas pertinentes para el mejor lucimiento de los actos programados.

Art. 6º — Jefatura de Policía de la Provincia dispondrá las medidas necesarias de seguridad.

Art. 7º — Invítase a los señores miembros del Poder Judicial, autoridades militares, civiles, nacionales, provinciales, municipales, eclesiásticas, cuerpo consular, prensa oral, escrita y televisada, sindicatos, asociaciones y muy especialmente al pueblo en general, a participar de los actos dispuestos en el presente decreto.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 21 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 440

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1347/68.

VISTO la Recepción Definitiva de la Obra número 262 "Ampliación Escuela Francisco de Guiruchaga - Rosario de Lerma", dispuesta por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, conforme da cuenta el Acta suscripta al efecto en fecha 6 de Mayo de 1968, con la Empresa Constructora Lorenzo Ianniello,

Atento a lo solicitado por la aludida repartición mediante Resolución Nº 154, de fecha 9 de Mayo del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Acta de Recepción Definitiva, correspondiente a la obra número 262 "Ampliación Escuela Francisco de Gurruchaga - Rosario de Lerma", suscripta entre Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y la Empresa Contratista LORENZO IANNIELLO, en fecha 6 de Mayo del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 21 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 441

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1355/68.

VISTO la Recepción Provisoria de la obra "Construcción de 303 viviendas en Villa Mitre, 2da. Etapa, Grupo IV - Salta, Capital", contratada con la empresa Laconi-Martorell S. A., según da cuenta al Acta labrada al efecto por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia en fecha 29 de marzo del año en curso, que se adjunta a fs. 2 de estas actuaciones;

Atento a lo solicitado por la repartición actuante mediante Resolución Nº 152/68,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Recepción Provisoria de la obra "Construcción de 303 viviendas en Villa Mitre, 2da. Etapa, Grupo IV - Salta, Capital", a cargo de la empresa LACONI-MARTORELL S. A., de conformidad al Acta labrada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia en fecha 29 de marzo del año en curso y aprobada por dicha repartición mediante resolución Nº 152/68.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 21 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 442

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1366/68.

VISTO la Recepción Provisoria de la Obra número 522 "Construcción Pilotaje 12 Monoblocks en la Ciudad de Salta" dispuesta por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, conforme da cuenta el Acta suscripta al efecto en fecha 1º de marzo de 1968, con la Empresa Pilotes Franki Argentina S.A.C.I.,

Atento a lo solicitado por la mencionada repartición por Resolución Nº 151, de fecha 8 de Mayo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Acta de Recepción Provisoria de la Obra Nº 522 "Construc-

ción Pilotaje 12 Monoblocks en la ciudad de Salta", suscripta en fecha 1º de Marzo de 1968 entre Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y la EMPRESA PILOTES FRANKI ARGENTINA S.A.C.I.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 21 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 443

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1340/68.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación, copia de las resoluciones Nros. 109, 110, 140 y 141, dictadas durante el mes de abril ppdo., por las que se designa personal jornalizado, afectado al Plan de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las resoluciones números 109, 110, 140 y 141 dictadas por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia durante el mes de abril del año en curso, por las que se dispone la designación de personal jornalizado afectado al Plan de Obras Públicas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 21 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 444

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1024/68.

VISTO el Certificado Nº 16 - Parcial de Obra, correspondiente a la obra "Construcción de tres monobloques en Olavarría y San Martín", y que fuera emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor de los contratistas Laconi y Martorell S. A., cuyo valor asciende a \$ 167.825.— m/n;

CONSIDERANDO:

Que, por la fecha de medición, el aludido certificado corresponde a un ejercicio ya vencido y cerrado, por imperio del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 167.825.— m/n. (Ciento sesenta y siete mil ochocientos veinticinco pesos moneda nacional), a favor de los contratistas LACONI y MARTORELL S. A., a que asciende el Certificado Nº 16, Parcial de Obra, correspondiente a la obra "Construcción de tres monobloques en Olavarría y San Martín", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 2º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su liquidación.

Art. 3º — Tome conocimiento el H. Tribunal de Cuentas a los fines dispuestos por Contaduría General de la Provincia en su informe Nº 343.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 21 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 445

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 951/68.

VISTO que los señores Pantaleón Palacio y José Royo, propietario de los inmuebles denominados Yatasto y Nogalito, ubicados en el departamento de Metán, solicitan se modifique el decreto Nº 10.607 de fecha 23 de junio de 1954, y se redistribuyan los caudales asignados a cada uno de dichos inmuebles;

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes han dado cumplimiento a todos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios; y se han efectuado las publicaciones de edictos previstas en el Código de Aguas, sin que dentro del término legal se hayan formulado oposiciones, por lo que el Administrador General de Aguas de Salta en uso de las facultades que le son propias por encontrarse acéfalo el H. Consejo General, opina que debe hacerse lugar a lo solicitado por los recurrentes, en la forma propuesta en su resolución Nº 425/68;

Atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Art. 1º del decreto Nº 10.607 dictado el 23 de junio de 1954, de acuerdo con el texto del artículo 1º de la Resolución Nº 425/68 de Administración General de Aguas de Salta, que dice:

“Artículo 1º — Apruébase el reconocimiento de una nueva concesión de agua pública del inmueble denominado “NOGALITO”, catastro Nº 1022, ubicado en el Departamento de Metán, de propiedad de los señores JOSE ROYO y PANTALEON PALACIO, para irrigar con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD, una superficie de 159,5000 Has. con una dotación de 83,72 l/seg. a derivar del Río Yatasto (margen derecha) por la acequia Peña Alta. En época de estiaje esta propiedad tendrá derecho a una dotación equivalente al 22,222% de la acequia mencionada, la que a su vez tiene el 50% del caudal total del río Yatasto, menos el agua que por un marco de 32,06 cm². que deberá suministrarse a la Frac. Nogalito de Abel y Carlos Gómez Rincón”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 21 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 446

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6344/68.

VISTO la nota E.A.A. Nº 182 y resolución Nº 47 de fecha 2 de mayo del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio “Alejandro Aguado” de Tartagal; y atento lo solicitado, los términos contenidos en la resolución de referencia y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 3 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 9 de abril del año en curso, la renuncia presentada por la señora LIDIA MARGARITA JENSEN DE BELTRAME, al cargo de profesora interina de la cátedra de Inglés de 3er. Año, Unica División y 4to. Año, Unica División con dos (2) horas semanales en cada curso, de la Escuela Nocturna de Comercio “JUAN XXXIII” de General Mosconi, Filial Nº 2 de la Escuela Nocturna de Comercio “Alejandro Aguado” de Tartagal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 21 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 447

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6293/68.

VISTO el decreto Nº 8463 de fecha 8-III-68; y atento lo solicitado por la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta mediante nota Nº 89 de fecha 2-V-68 y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que la maestra titular de Bordados a Mano y Máquina de la Escuela de Manualidades, Filial Cachi, señora FRANCISCA SARA ARAPA DE SOTOMAYOR, deberá desempeñarse en la Escuela Central de Manualidades “Dr. Joaquín Castellanos” en carácter de traslado y no de adscripta como se dispone en el inciso c) del artículo 1º del decreto Nº 8463 de fecha 8-III-68.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 21 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 448

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6253/68.

VISTO la nota E. A. A. Nº 153 y resolución Nº 41 de fecha 22 de abril del año en curso,

elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, y atento lo solicitado, los términos contenidos en la resolución de referencia y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 17 de abril del año en curso, la renuncia presentada por la señora MIRTHA EMMA LOPEZ DE BORDON, al cargo de preceptora interina de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 21 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 449

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6346/68.

VISTO la nota E. A. A. Nº 184 y resolución Nº 50 de fecha 2 de mayo del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal; y atento lo solicitado, los términos contenidos en la resolución de referencia y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 3 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 18 de abril del año en curso, la renuncia presentada por el doctor JULIO CESAR ACCINELLI, al cargo de profesor interino de la cátedra de Anatomía y Fisiología de 4to. Año, Única División, con dos (2) horas semanales, de la Escuela Nocturna de Comercio "JUAN XXIII" de General Mosconi Filial Nº 2 de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 21 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 450

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6347/68.

VISTO la nota E.A.A. Nº 185 y resolución Nº 51 de fecha 2 de mayo del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal; y atento lo solicitado, los términos contenidos en la resolución de referencia y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes, al señor HECTOR JORGE ALFANO, Odontólogo, L. E. Nº 423.562, C. I. número 1.784.299 - Policía Federal, para el dictado de la cátedra de Anatomía y Fisiología de 4to. Año, Única División, con dos (2) horas semanales, en la Escuela Nocturna de Comercio "JUAN XXIII" de General Mosconi, Filial Nº 2 de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, a partir del día 18-IV-68 y en vacante por renuncia del doctor Julio César Accinelli.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 21 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 451

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6345/68.

VISTO la nota E.A.A. Nº 183 y resolución Nº 48 de fecha 2 de mayo del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal; y atento lo solicitado, los términos contenidos en la resolución de referencia y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes, a la señorita MARIA ELSA MARCHETTI, L. C. Nº 4.983.857, M.N.N., para el dictado de la cátedra de Inglés de 3er. Año, Única División y 4to. Año, Única División, con dos (2) horas semanales en cada curso, en la Escuela Nocturna de Comercio "JUAN XXIII" de General Mosconi, Filial Nº 2 de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, a partir del día 10-IV-68 y en vacante por renuncia de la señora Lidia Margarita Jensen de Beltrame.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 21 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 452

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6257/68.

VISTO la nota Nº 187 de fecha 30 de abril del año en curso, elevada por la Dirección General de Manuales de Salta, y atento lo solicitado en la misma y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 1 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase interinamente y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes, a la señorita MARIA MERCEDES CO-PA, C. I. Nº 145.570, C.1949, en el cargo de maestra de dactilografía y taquigrafía de la Escuela de Manualidades, Filial Vespuccio, a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones y hasta la finalización del período lectivo 1968.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 21 de mayo de 1968

DECRETO Nº 453

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6352/68.

VISTO la nota "U3" Nº 21 de fecha 7 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase con carácter de traslado y ascenso, al cargo de Director, Categoría 8-03 Personal Administrativo de la Cárcel de Encausados de San Ramón de la Nueva Orán - Unidad Nº 3, al señor RAFAEL CALATAYU, empleado - Categoría 25-03 - Personal Administrativo de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones y en vacante por cesantía de don Segundo Juan Lizárraga.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 21 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 454

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6235/68.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de la ciudad de Salta, eleva para su aprobación el Decreto-Ordenanza Nº 345, dictado por la ciudadana comuna con fecha 9 de mayo del año en curso;

Por ello; atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado Municipal a fs. 23 y por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 25 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Decreto Ordenanza Nº 345 de fecha 9 de mayo del corriente año, dictado por la Municipalidad de la ciudad de Salta, referente a Contribuciones que inciden sobre la propiedad y que corre agregada de fs. 3 a 22 del presente expediente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 21 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 455

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6323/68.

VISTO la nota Nº 220 de fecha 3 de mayo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación de la señorita GRACIELA DEL VALLE DELGADO (C. 1948 L. C. Nº 5.891.432), en el cargo de Agente - Categoría 25 - 06 Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, dispuesta mediante el Art. 1º, inc. d) del decreto Nº 9084 de fecha 9 de abril del corriente año, en razón de no haberse presentado a hacerse cargo de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 21 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 456

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública

Expediente Nº 3996/67.

VISTO el contrato de comodato firmado entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura y el señor Máximo Sarmiento;

Por ello y atento a lo informado por la Fiscalía de Gobierno a fs. 16/17;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y el señor MAXIMO SARMIENTO sobre adjudicación de instalaciones existentes en Villa Mitre cuyo texto es el siguiente:

"Entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, con domicilio legal en calle Lavalle Nº 550 de la Ciudad de Salta, representada en este acto por su Director, Arquitecto EDUARDO LARRAN, como comodante, por una parte y el señor MAXIMO SARMIENTO, argentino, casado, comerciante con domicilio en La Floresta, Departamento Capital, como comodatario, por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato de comodato de conformidad a lo indicado por Fiscalía de Gobierno a fs. 16/17 del Expte. Nº 11.898-E-4/67 de Dirección de Viviendas y Arquitectura, caratulado "Sarmiento Máximo s/adjudicación instalaciones existentes en Villa Mitre", bajo las cláusulas y condiciones que se expresan a continuación:

"PRIMERA: El Comodante cede al Comodatario y éste acepta de conformidad una frac-

ción de terreno con extensión de una hectárea aproximadamente, perteneciente al fraccionamiento denominado Villa Mitre - 2da. Etapa, ubicado en el sector Sudeste de la Ciudad de Salta y localizado con rayas rojas en el plano respectivo agregado al expediente antes mencionado, en el cual existe un salón de 40 m2. aproximadamente, vestuarios, depósitos, cocina y dependencias sanitarias, todo en buen estado de conservación y funcionamiento.

"SEGUNDA: El Comodatario destinará el inmueble cedido al funcionamiento de un esparcimiento público, con habilitación de un estanque de agua, bar americano, caballeriza para la práctica de equitación y demás elementos que hacen al fin propuesto, siempre y cuando que la actividad a desplegarse no afecte normas morales y de urbanidad. Será por cuenta del Comodatario la conservación de lo edificado y el costo de las instalaciones que deba realizar para el logro del fin que motiva el presente contrato.

"TERCERA: El Comodatario deberá restituir el inmueble cedido cuando le sea requerido por el Estado Provincial por intermedio de la Dirección de Viviendas y Arquitectura, debiendo proceder a la desocupación en el término de quince días a contar desde la fecha de la intimación, que se realizará mediante intervención notarial o de funcionario autorizado, pudiendo retirar entonces todos los muebles y útiles que hubiere incorporado en el lugar.

"CUARTA: El Comodante no reconocerá indemnización alguna por las mejoras o gastos de conservación que hubiere realizado el Comodatario en el tiempo de duración del presente contrato.

"QUINTA: Déjase establecido que el presente contrato entrará a regir desde la fecha de su aprobación por Decreto del Poder Ejecutivo y para todos los casos no previstos en el mismo serán de aplicación las disposiciones del Código Civil en la materia.

"En prueba de conformidad, firman las partes, cuatro ejemplares de un mismo tenor, en Salta a los dieciséis días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y ocho.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 21 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 457

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1124/68.

La Dirección de Cultura de la Provincia, mediante nota Nº 105 de fecha 8-III-68, solicita la liquidación de la suma de \$ 100.000.— m/n., importe correspondiente a la adquisición de la obra titulada "Grúas Amarillas" del pintor español Antonio de la Peña, quien ocupa un lugar de privilegio en el concierto de la plástica contemporánea, obra ésta que será destinada a integrar la formación de una Galería de Arte, gestión a la cual se encuentra abocada la repartición recurrente;

Por ello; atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4 y por el Tribunal de Cuentas a fs. 4 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General, la suma de \$ m/n. 100.000.— (Cien mil pesos moneda nacional), a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de Cultura de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, invierta dicho importe en el concepto enunciado en los considerandos del presente decreto; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo B, Inciso 4, Capítulo 2, Item 1, Partida 2, Principal 10, O. D. F. Nº 78, Ejercicio 1968.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 21 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 458

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6357/68.

VISTO la nota Nº 224 de fecha 7 de mayo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 20 de marzo del corriente año, la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada al Oficial Inspector, Categoría 21-06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L. 336 - P. 518), don ARMANDO BENITO ENSINAS, M. I. Nº 7.226.151, con revista en Alcaldía, dispuesta mediante el Art. 1º del decreto Nº 8947 de fecha 8-IV-68 y aplícasele cuarenta (40) días de suspensión a partir del 20-III-68, por infracción al artículo 1162, inciso 6º del Reglamento General de Policía, en concordancia con el artículo 54, apartado c) del Decreto-Ley Nº 203/56 - Estatuto de Policía.

Art. 2º — Déjase sin efecto a partir del día 8 de abril del corriente año, la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada al Agente - Categoría 25 - 06 Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L. 2862 - P. 2335) don BARTOLOME ISIDRO MENDEZ, M. I. Nº 7.211.115, con revista en la Comisaría Seccional Cuarta, dispuesta mediante el Art. 2º del decreto Nº 142 de fecha 26-IV-68 y aplícasele veinte (20) días de suspensión a partir del 8-IV-68, por infracción al artículo 1162, inciso 6º del Reglamento General de Policía, en concordancia con el artículo 54, apartado c) del Decreto Ley Nº 203/56 - Estatuto de Policía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 21 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 459

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6194/68.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Rosario de la Frontera, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 80 dictada por esa comuna, con fecha 11 de setiembre de 1967;

Por ello; atento lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 42 y Fiscalía de Gobierno a fs. 43 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza número 80 de fecha 11 de setiembre de 1967, dictada por la Municipalidad de Rosario de la Frontera, que corre de fs. 2 a 11 del presente expediente, referente a la creación y reglamentación de la Comisión Municipal de Box, en esa localidad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 21 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 460

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6332/68.

VISTO la nota "S" Nº 65 de fecha 6 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 6 de mayo del corriente año, la renuncia presentada por la señora MARGARITA NORA HERNAEZ DE ORTIZ, al cargo de Celador - Categoría 24-06 Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 21 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 461

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6364/68.

VISTO el artículo 2º del decreto Nº 138 de fecha 26-IV-68 y atento lo solicitado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles mediante nota Nº 343 de fecha 7 de mayo del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2º del decreto Nº 138 de fecha 26-IV-68, dejándose es-

tablecido que el llamado a concurso a efectuar por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, lo es para proveer el cargo vacante de Inspector Contable - Categoría 22, Clase 03 - Personal Administrativo, y no como se consignara en el decreto de referencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 21 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 462

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6379/68.

VISTO la nota Nº 25-P-68 de fecha 9 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese a Categoría 26-03 Personal Administrativo de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, a la empleada - Categoría 27, de igual personal y dependencia, señorita MARGARITA FELIPA ERAZO, a partir del día 1º de mayo del corriente año y en vacante por renuncia de la señora María Elena Jiménez de Outes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 21 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 463

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6267/68.

VISTO la nota Nº 199 de fecha 30 de abril del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Danse por terminadas las funciones a partir del día 1º de abril del corriente año, al personal de Policía de la Provincia que seguidamente se detalla, en mérito de haber sido absorbido el mismo en el presupuesto del Poder Judicial, según "Acordada Nº 3666", de fecha 10 de abril de 1968:

06 - Personal de Seguridad y Defensa

Of. Ppal. Categoría 19 (L.241 - P.414) Dn. MIGUEL ABELARDO AGÜERO.

Of. Ppal. Categoría 19 (L.2421 - P.431) Dn. CORNELIO TOLABA.

Of. Insp. Categoría 21 (L.257 - P.465) Dn. ESTEBAN OSVALDO MARTEARENA.

Of. Insp. Categoría 21 (L.879 - P.479) Dn.

ANDRES AGUSTIN TOLEDO.

Of. Insp. Categoría 21 (F.1696 - P.513) Dn. LIBERTO AGÜERO.

Of. Insp. Categoría 21 (L.2926 - P.544) Dn. NESTOR AMANCIO CRUZ.

Of. Sub-Insp. Categoría 23 (L.2352 - P.569) Dn. ABEL ALBINO PEÑA.

Of. Sub-Insp. Categoría 23 (L. 675 - P. 613) Dn. RAMON HEREDIA.

Of. Sub-Insp. Categoría 23 (L.475 - P.650) Dn. MIGUEL ANGEL SANCHEZ.

Of. Ayte. Categoría 24 (L.1695 - P.695) Dn. MARIANO IESUS CALDERON.

Of. Ayte. Categoría 24 (L.1512 - P.720) Dn. JUAN CARLOS ESCUDERO.

Of. Ayte. Categoría 24 (L.574 - P.721) Dn. JUAN HUGO CARDOZO.

Of. Ayte. Categoría 24 (L.1127 - P.756) Dn. MANUEL MARIANO PEREYRA.

Of. Ayte. Categoría 24 (L.236 - P.779) Dn. EULOGIO BAEZ.

Sargento Categoría 21 (L.2311 - P.856) Dn. SEGUNDO SILVESTRE MOYA.

Agente Categoría 25 (L.1727 - P.1132) Dn. FELIX MAMANI.

Agente Categoría 25 (L.2625 - P.1182) Dn. JULIO CESAR ULIVARRI.

Agente Categoría 25 (L.2338 - P.1610) Dn. MIGUEL ESTANISLAO NIEVA.

Agente Categoría 25 (L.980 - P.1649) Dn. PRIMITIVO VARELA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 21 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 464

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6356/68.

VISTO la nota Nº 223 de fecha 7 de mayo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 7 de mayo del corriente año, la renuncia presentada por la señora ALBA ISABEL ANCHINO PACCI (C. 1942 - L. C. Nº 4.634.211), en el cargo de Agente - Categoría 25-06 Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L.3085 - P.2398), con revista en Asesoría Le-trada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 21 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 465

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6372/68.

VISTO las notas Nros. 148 y 151-C-68 de fecha 8 de mayo del año en curso, elevadas por

la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Coronel Juan Solá, departamento de Rivadavia, a la Autoridad Policial de ese lugar, a partir del día 15 de mayo del corriente año y mientras dure la licencia reglamentaria de su titular señora Elvira Nabhen de Relich.

Art. 2º — Encárgase interinamente la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Cachi, departamento del mismo nombre, a la Autoridad Policial de ese lugar, a partir del día 6 de mayo del corriente año y mientras dure la licencia por duelo de su titular, señora Silvia Martha Estel-la de Renoldi.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 21 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 466

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1270/68.

VISTO el decreto Nº 9133 de fecha 9 de abril del año en curso y atento lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación, mediante memorándum "A" Nº 87 de fecha 14-V-68,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase parcialmente el artículo 1º del decreto Nº 9133 de fecha 9 de abril del corriente año, dejándose establecido que el movimiento de personal administrativo, dispuesto por el mismo es a partir del día 1º-I-68, en la forma siguiente:

EDUARDO DAVID ESPINOSA, en Categoría 20-03 Personal Administrativo de la Gobernación, en carácter de ascenso.

ELVA VIOLETA CASTILLO DE ZIGARAN, en Categoría 21-03 Personal Administrativo de la Gobernación, en carácter de ascenso.

CARMEN M. GONZALEZ DE ARAGON, en Categoría 22-03 Personal Administrativo de Escribanía de Gobierno, en carácter de ascenso.

AMALIA TEJERINA, en Categoría 24-03 Personal Administrativo de Escribanía de Gobierno, en carácter de ascenso y de traslado de la Dirección de Aeronáutica Provincial.

AGUSTIN FEDERICO QUIROGA, en Categoría 25-03 Personal Administrativo de Escribanía de Gobierno.

MARIA INES JOSE, en Categoría 24-03 Personal Administrativo de la Gobernación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 21 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 467

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6407/68.

Visto la renuncia interpuesta, y atento lo solicitado por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia mediante nota "S" Nº 69, de fecha 13 de mayo del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 2 de mayo del año en curso, la renuncia presentada por el señor LUCINDO ALVARADO, al cargo de Soldado (Categoría 25), Clase 06, Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel Penitenciaria de Salta, Unidad Nº 1.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 21 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 468

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6408/68.

Visto la renuncia interpuesta, y atento lo solicitado por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia mediante nota "S" Nº 70, de fecha 13 de mayo del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 15 de mayo del año en curso, la renuncia presentada por el señor RENE CARRANZA, al cargo de Celador (Categoría 24), Clase 06, Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel Penitenciaria de Salta, Unidad Nº 1.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 21 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 469

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Visto el memorándum "A" Nº 98 de fecha 20 de mayo del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia, mientras dure su permanencia en la misma, a S. E. el señor Secretario de Estado de Gobierno de la Nación, doctor Dn. MARIO DIAZ COLODRERO, como así también a los miembros de la distinguida comitiva que lo acompaña.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Escudero

Salta, 21 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 470

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6198/68.

Por las presentes actuaciones la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, mediante nota "C" Nº 147 de fecha 24 de abril del año en curso, solicita autorización para llamar a licitación pública para la adquisición de madera de diversos tipos de espesor y medidas, ferretería y herrajería en general, paja de Guinea, artículos de imprenta y encuadernación y herrería, elementos éstos con destino a la Unidad Nº 1, estimando que la misma superará la suma de \$ 15.000.000 m/n.;

Por ello; atento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia (Ley de contabilidad - decreto-ley Nº 705/57 - y Régimen de Compras y Suministros, Decreto Nº 7940/59, artículo 12), y a la existencia de la Oficina de Compras y Suministros en la repartición recurrente.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES DE LA PROVINCIA, para efectuar un llamado a licitación pública para la adquisición de madera de diversos tipos de espesor y medidas, ferretería y herrajería en general, paja de Guinea, artículos de imprenta y encuadernación y herrería, elementos éstos con destino a la Unidad Nº 1 de dicha repartición, en un todo de acuerdo con las disposiciones previstas en el artículo 12 del decreto Nº 7940/59, Régimen de Compras y Suministros.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 21 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 471

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6394/68.

Visto la nota 26-P-68 y resolución Nº 28-P-68, de fecha 10 de mayo del año en curso, elevadas por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas; y atento lo solicitado y los términos contenidos en la resolución de referencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encargase interinamente la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas del Hospital del Milagro de esta ciudad, a la empleada Categoría 23, Clase 03, Personal Administrativo de la citada repartición, señora ROSA GUIDITTA BINDA, a partir del día 20 de mayo del año en curso y mientras dure la licencia reglamentaria de su titular, señora Cayetana Aurora Mercado de Quinteros.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 21 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 472

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6371/68.

Visto los decretos Nº 5500, de fecha 4-8-67 y 131, de fecha 26-4-68, y atento lo solicitado por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, mediante nota Nº 45-M-22 de fecha 8 de mayo del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifíquense los términos del artículo 1º del decreto Nº 5500, de fecha 4 de agosto de 1967, dejándose establecido que la designación de la Sra. ESTHER JOSEFA MIRALPEIX DE MUSSO, como Encar. de Ofic. del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de Angastaco, departamento de San Carlos, lo es en Categoría 27, Clase 03, Personal Administrativo de dicha Oficina y no como se consignara en el decreto de referencia.

Art. 2º — Modifíquense los términos del artículo 1º, del decreto Nº 131, de fecha 26-4-68, dejándose establecido que se suprime a partir de la fecha de su notificación, el funcionamiento de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de Cañada de las Juntas, departamento de Rosario de la Frontera y no como se consignara en el decreto de referencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 21 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 473

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1276/68.

Visto el memorándum "A" Nº 89, de fecha 11 de mayo del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a liquidar a favor del señor RUBEN REYNOSO, Secretario de Prensa y Cultura de la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal, el importe correspondiente a un pasaje por vía aérea, Salta/Buenos Aires, con cargo de oportuna rendición de cuentas, como asimismo la suma de \$ 16.000 m/n. (Dieciseis mil pesos moneda nacional), en concepto de viáticos, con motivo del viaje en misión oficial realizado por el mismo oportunamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 21 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 474

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6170/68.

Visto la nota "S" Nº 53 de fecha 22 de abril del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia;

Por ello, atento lo solicitado en la misma y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fojas 7,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del día 21 de marzo del año en curso, al Soldado, Categoría 25-06, Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel Penitenciaria de Salta, Unidad Nº 1, don JOSE GALLEGOS, por abandono de servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 21 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 475

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 951/68.

Visto que los señores Pantaleón Palacios y José Royo, propietarios de los inmuebles denominados Yatasto y Nogalito, ubicados en el Dpto. de Metán, solicitan se modifique el Decreto Nº 15.680, dictado en fecha 9 de Setiembre de 1955 y se redistribuya los caudales asignados a cada uno de dichos inmuebles,

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes han dado cumplimiento a todos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios; y se han efectuado las publicaciones de edictos previstas en el Código de Aguas, sin que dentro del término legal se hayan formulado oposiciones, por lo que el Administrador General de Aguas de Salta, en uso de las facultades que le son propias por encontrarse acéfalo el H. Consejo, opina que debe hacerse lugar a lo solicitado,

en la forma propuesta en su resolución N° 426/68;

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 15.680/55, de acuerdo con el texto del Art. 1° de la Resolución N° 426, del 28 de marzo de 1968, de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, que dice:

"Artículo 1° — Apruébase el reconocimiento de una nueva concesión de agua pública del inmueble denominado "YATASTO", Catastro N° 418, ubicados en el Departamento de Metán, de propiedad de los señores JOSE ROYO Y PANTALEON PALACIO, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 159.5000 Has. con una dotación de 83,73 l./seg. a derivar del RÍO YATASTO (margen derecha) por la acequia Peña Alta. En época de estiaje esta propiedad tendrá derecho a una dotación equivalente al 22,222% de la acequia mencionada, la que a su vez tiene el 50% del caudal total del Río Yatasto".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

EDICTOS DE MINAS

N° 30205

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Domingo Esteban Herrera, en 1° de febrero de 1966 por Expte. N° 5331-H, ha solicitado en el Departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Punto de referencia; el resultante de visuales azimut magnético 250° al C. Llullailaco 260° Estación Tolar Grande de los F.C.G.B. 270° C. Aracar 340° C. Chivinar conocido en el lugar por Guanaquero. Se mide 2000 mts. 360° se llega al P. P. a marcar 2500 m. azimut 270°, de allí 4.000 mts. 180°, de allí 5.000 mts. 90°, de allí 4.000 mts. 360° y por último 2.500 mts. 270° que se llega al P. P. cerrando así la superficie de 2.000 has. o sean cuatro unidades. El Punto de Referencia se ubica a 2500 mts. y 270° del Cerro Macón. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 30 de abril de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 24-5 al 6-6-68

N° 30169

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Oscar Gavenda, en 1° de marzo de 1966 por Expte. N° 5346-G, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del esquinero "A" del cateo solicitado en este expte. se miden 1.933,33 metros al Oeste hasta el punto "4"; de aquí se miden 1.400 metros al Oeste hasta "B"; luego 5250 metros al Norte hasta "I"; luego 3.750 metros azimut 164° 49' hasta

"2"; luego 66,70, metros azimut 254° 49' hasta "3"; para cerrar el perímetro del cateo se miden 1.700 metros azimut 164° 49' hasta "4". Consíguese así una superficie de 350 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, abril 1° de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 22-5 al 4-6-68

N° 30137

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que Cía. Minera La Poma S.A.C. e I., en 4 de diciembre de 1967 por Expte. N° 6190-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se parte desde el pueblo de San Antonio de Los Cobres y se miden 10.000 metros al Sud para llegar al punto de partida, desde este punto se miden 2.000 mts. al Este, 5.000 mts. al Sud, 4.000 mts. al Oeste, 5.000 mts. al norte y finalmente 2.000 mts. al Oeste para llegar al punto de partida. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, en la misma se encuentra el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "La Purísima", Expediente 1858-L — Salta, 9 de abril de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 20 al 31-5-68

LICITACION PUBLICA

N° 30262

Provincia de Salta

Dirección General de Compras y Suministros

Llámanse a Licitación Pública N° 13 para el día 18 de Junio próximo a horas 10, o día subsiguiente si este fuera feriado por: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS RADIOLOGICOS Y ELECTROMEDICOS. Pliegos de condiciones, retirar en Mitre 23 - Salta. — Hugo Larrán Sierra, Director Gral. de Compras y Suministros.

Valor al cobro \$ 1.440

e) 30-5 al 5-6-68

N° 30227

Provincia de Salta

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámanse a Licitación Pública N° 14 para el día 14 de junio próximo a horas 10, o día subsiguiente si este fuera feriado para adquisición de ARTICULOS DE ROPERIA Y ZAPATILLERIA. Pliegos de condiciones retirar en Mitre 23, Salta.

HUGO LARRAN

Director de Compras y Suministros

Imp. \$ 1.440

e) 27 al 31-5-68

N° 30208

GAS DEL ESTADO

ADMINISTRACION SALTA

Bmé. Mitre N° 647

Llámanse a Licitación Pública N° AS/017 - "Construcción de garage, depósito y cocina en planta Aguaray (Pcia. de Salta). Apertura de las

ofertas día 7 de junio de 1968 - 10 horas. Retirar pliegos de condiciones en oficina de Compras de la Administración Salta. — Bmé. Mitre Nº 647 - Salta.

V. al cobro \$ 1.440 e) 24 al 30-5-68

Nº 30207

GAS DEL ESTADO

ADMINISTRACION SALTA

Bmé. Mitre Nº 647

Llámase a Licitación Pública Nº AS/022 - "Ejecución propanoducto alimentación a AGIP ARGENTINA, AGUARAY" (Pcia. de Salta). Apertura de las ofertas día 10 de junio de 1968, 10 horas. Retirar pliegos de condiciones en oficina de compras de la Administración Salta — Bmé. Mitre Nº 647 - Salta.

V. al cobro \$ 1.440 e) 24 al 30-5-68

Nº 30201

Secretaría de Estado de Obras Públicas OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Construcción de acueducto para la localidad de Tartagal (Salta). Expediente: 9.855/1968. Apertura: 11/7/1968 a las 15 y 30 en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliego: en dicho lugar y en el distrito Salta. Depósito de garantía: \$ 992.970 m/n.

Valor al cobro \$ 3.120 e) 24-5 al 14-6-68

Nº 30134

Presidencia de la Nación COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 19, Expte. Nº 80.349, para la "Ejecución de 500 metros de laboreo minero subterráneo de exploración, en el yacimiento Martín M. de Güemes en la Provincia de Salta".

Presupuesto oficial: 17.500.000.— m\$.n. (Diecisiete millones quinientos mil pesos m/n.).

Apertura: 26 de Junio de 1968, horas 10 (diez). Pliegos: División Adquisiciones. Avda. del Libertador 8250, 2º Piso, Capital Federal - Delegación Oeste (Chile 939, Mendoza) - Delegación Norte (Güemes 1178, Salta) de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 12 hs., sin cargo.

EL GERENTE DE ECONOMIA

Valor al cobro \$ 1.440 e) 20 al 31-5-68

EDICTO CITATORIO

Nº 30231

Ref.: Expte. Nº 11694/C/66 s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Erótida Escobar de Centeno tiene solicitado una concesión, basada en usos y costumbres y establecida an-

teriormente por Agua y Energía de la Nación para irrigar: una superficie de 3,2840 Has. con una dotación de 2,46 ls./seg. con carácter Permanente y a Perpetuidad; una superficie de 18,2000 Has. con una dotación de 13,65 ls./seg. con carácter Temporal-Eventual y una concesión especial de Uso Industrial en la magnitud de 1/10 ls./seg. (cuando las necesidades lo requieran), todo para el Inmueble Granja San Isidro, catastro Nº 1936, ubicado en el Distrito La Merced, Departamento Cerrillos. Las aguas derivan del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia La Merced. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado para el riego Permanente y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 28-5 al 10-6-68

Nº 30212

Ref. Expte. Nº 2556/L/67. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Santiago Aniceto López tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, basado en usos y costumbres, y establecido anteriormente por Agua y Energía de la Nación, una superficie de 1,1800 Has. del inmueble Lote Nº 131 (2) catastro Nº 1208 ubicado en el Barrial, Departamento San Carlos, con una dotación de 0,62 ls./segundo a derivar del río Calchaquí (margen derecha) por el Canal Matriz y acequia comunera, Terciario I, Sección IV. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Sin cargo e) 27-5 al 7-6-68

Nº 30170

Ref.: Expte. Nº 2603/B/66. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Tiburcio Barboza y Florencia Copa de Barboza tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 1 Ha. de el inmueble denominado Lote Nº 3 del Fraccionamiento de Finca El Tránsito y Las Rosas, catastro Nº 5663, ubicado en el Departamento Rosario de Lerma, con una dotación de 0,52 ls./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario I, Compuerta Nº 4 y acequia El Vallenar o Rosario Viejo, cuando en la fuente de provisión se cuente con un caudal de 3000 ls./segundo. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo. e) 22-5 al 4-6-68

Nº 30164

Ref.: Expte. Nº 13203/48. s.r.p. p/14/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ANGEL TAPIA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 25,61 l./seg. a derivar del Río Amblayo, (margen izquierda), con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 48,7890 Has. del inmueble denominado "El Bordo" y "Los Alamos", catastro Nº 753, ubicado en Amblayo, Departamento de San Carlos. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 144 horas cada 40 días con todo el caudal de la acequia "El Bordo".

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 22-5 al 4-6-68

Nº 30163

Ref.: Expte. Nº 13199/48. s.r.p. p/13/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ANGEL TAPIA y DELFINA TAPIA DE COPA tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 13,62 l./seg. a derivar del río Amblayo (margen izquierda) una superficie de 25,1160 Has. del inmueble denominado "LOS ALAMOS" y "EL BORDO", catastro 753, ubicado en Amblayo, Dpto. de San Carlos, con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 85 horas cada 40 días con todo el caudal de la acequia principal.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 22-5 al 4-6-68

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 30234

El Juez de Tercera Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA CARMEN LIZONDO DE TORINO FIGUEROA para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 27 de Mayo de 1968. — Ricardo Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 28-5 al 10-6-68

Nº 30220

El doctor MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez Civil y Comercial de 1ra. Nominación cita a herederos y acreedores de la sucesión de José León Simón Aguirre y Ceferina Aguirre por diez días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Secretaría, 20 de mayo de 1968. — Martha Sofía Poma, Secretaria

Imp. \$ 1.400

e) 27-5 al 7-6-68

Nº 30218

La Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez de 1ra. Instancia y 5ta. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RUMALDO BRITO para hacer valer sus derechos. — Salta, 14 de mayo de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 27-5 al 7-6-68

Nº 30217

El doctor VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de don IGNACIO KORNIIJUK, por el término de diez días, para hacer valer sus derechos. — Salta, 23 de mayo de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 27-5 al 7-6-68

Nº 30197

La señorita Juez del Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza por DIEZ DIAS a herederos y acreedores de TOMAS ESCOBAR Y MATILDE ASTORGA. — Metán, 13 de mayo de 1968. — Dr. Bernardo Antonio Ruiz, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 23-5 al 5-6-68

Nº 30196

La señorita Juez del Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza por el término de DIEZ DIAS a herederos y acreedores de PEDRO PABLO ZUNINO. — Metán, 13 de marzo de 1968. Dr. Bernardo Antonio Ruiz, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 23-5 al 5-6-68

Nº 30194

Juzgado Primera Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO SALVA. Publíquese por diez días. Salta 20 de mayo de 1968. — Srta. Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 23-5 al 5-6-68

Nº 30187

Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial, 1ra. Instancia, 2da. Nominación, en autos: "Sucesorio de Saavedra Santo Alberto". Expediente 42.374/68, cita y emplaza por diez días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 22 de mayo de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 23-5 al 5-6-68

Nº 30173

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Norte, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don ALBERTO SANTOS SAA-

VEDRA, por diez días, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual término en Boletín Oficial y El Economista. — Expte. Nº 13.076/68. — Orán, 15 de mayo de 1968. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400

e) 22-5 al 4-6-68

Nº 30166

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, a cargo interinamente del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 2da. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don FELIX VARGAS, por el término de diez días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, Expte. Nº 42.200/68. — Salta, 21 de mayo de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 22-5 al 4-6-68

Nº 30155

El Juez en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación Dra. Eloísa G. Aguilar, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUANA ROSA CHOCOBAR DE BASUELDO. Salta, 17 de mayo de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 21-5 al 3-6-68

Nº 30144

La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL o JOSE MIGUEL SAMANA, TOMASA SAMANA o ZAMANA y JULIO GOMEZ, para que dentro de los diez días se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Metán, 3 de mayo de 1968. — Dr. Luis Eduardo Suárez, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 20 al 31-5-68

Nº 30141

El señor Juez doctor Roberto Frías, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don NORMAN-DO HUGO ROBIN, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 10 de mayo de 1968. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 20 al 31-5-68

Nº 30129

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de ley a herederos y acreedores de FELIPE BAUTISTA, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 12 de marzo de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 17 al 30-5-68

Nº 30126

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia y 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMON JORGE, para que se presenten hacer valer sus derechos dentro de los diez días, bajo apercibimiento legal. — Salta, abril 30 de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 17 al 30-5-68

REMATE JUDICIAL

Nº 30264

Por EFRAIN RACIOPPI

El 14 de junio de 1968 a hs. 18, en mi escritorio de calle Caseros Nº 1856, remataré con base de \$ 149.195 ¹⁰⁰/₁₀₀, un chasis con cabina marca "Bedford" mod. J61C1, con motor Delford Diesel, 6 cilindros, 97 H.P. motor Nº 3D/11/764; Serie T-6035-12; 7 ruedas armadas, verse en Fuerte Alto (Cachi Adentro) Pcia. de Salta, o en Pasaje Mathen 2226- Villa Batea de esta ciudad domicilios de la depositaria Judicial Sra. Rosa Huerta. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 5ta. Nominación Juicio: "C.M. y Cía. vs. Huerta Rosa". Ejec. Prend. Expte. Nº 17969 57. Señal 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 30-5 al 3-6-68

Nº 30263

Por EFRAIN RACIOPPI

El 4 de junio de 1968 a hs. 17 en Caseros Nº 1856, remataré sin base una heladera familiar marca Westinghouse", g b. verde s/n. en mi poder ordena señor Juez Nº 3, Paz Letrado. Juicio: "CIMAC S. A. Cristófani Víctor Hnos. Expte. Nº 19666/67. Señal 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400

e) 30 y 31-5-68

Nº 30258

Por JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Una Pick-Up I.K.A. Jeep - Mod. 1963 - SIN BASE**

El 31 de mayo de 1968, a las 17 horas, en calle Buenos Aires 80, escritorio 10, ciudad, remataré SIN BASE, una Pick Up Jeep I.K.A., modelo 1963, motor Nº 634.059.627, color rojo y blanco con cinco ruedas armadas. Revisarlo en calle J. M. Leguizamón 311, ciudad. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos "Ejecutivo - MATIAS, Héctor René vs. Altos Hornos Güemes S. A.". Exp. Nº 42.139/68. Señal: el 30%. Comisión 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300

e) 29 al 31-5-68

Nº 30257

Por **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Un piano "Buxmeister" — SIN BASE

El día 3 de junio de 1968 a horas 17 en mi escritorio de remates de la calle Ituzaingó Nº 84 de esta Ciudad, remataré sin base: Un piano, marca "BUXMEISTER" y el que se encuentra secuestrado en poder del señor Awner Lewénsztein con domicilio en calle Güemes Nº 677 de la ciudad de Tartagal. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. y 6ta. Nom. en lo C. y C., en los autos caratulados: "LOZANO, Mario vs. LEWENZSTEIN, Awner". Ejecutivo. Expte. Nº 1.598/67. Edictos por 2 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Señal: 30% en el acto del remate. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400 e) 29 y 30-5-68

Nº 30256

Por **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Una cocina a gas de kerosene y una radio "Antofer" — SIN BASE

El día 3 de Junio de 1968 a hs. 17,30 en mi escritorio de remates de la calle Ituzaingó número 84 de esta ciudad, remataré sin base una cocina a gas de kerosene, con dos quemadores y horno y un aparato de radio, marca "Antofer", bienes éstos que se encuentran en Alvarado 259 de esta ciudad y en donde puede ser revisado por los interesados. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 1 en los autos caratulados: "Moto Salta SRL. vs. Florentino Flores y Lucas Benito Burgos". Emb. Prev. y P. de Vía Ejec. Expte. Nº 17782/67. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Señal: 30% en el acto de remate. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400 e) 29 y 30-5-68

Nº 30255

Por **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

El día 3 de junio a hs. 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré sin base: Un televisor marca Apolo, que se encuentra secuestrado y en mi poder en calle Alvarado Nº 259 donde puede ser revisado por los interesados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en Juicio: "Moto Salta S.R.L. c/María Cristina D. de Quinteros e Ignacio Quinteros. Emb. Prev. y P. V. E. - Ejecutivo. Expte. Nº 41847/68. Señal de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400 e) 29 y 30-5-68

Nº 30254

Por **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

JUDICIAL

Máquina soldadora eléctrica y dos calderas para derretir asfalto, de gran valor

El 5 de junio de 1968, a hs. 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con base de \$ 488.840.— m/n., importe equivalente al monto del crédito prendario, los bienes que detallo a continuación: "Una máquina soldadora eléctrica marca "LINCOLN", con motor IXD Nº 1622110, marca Hércules, generador SAE 300 amperes a 1.400 r.p.m., Serie A 166205, colector Nº 497; Una caldera para derretir asfalto con capacidad aproximadamente mil litros, dos ejes y cuatro ruedas y otra caldera similar también capacidad aproximadamente 1.000 litros con un eje, sin tren delantero, bienes éstos que los interesados pueden revisar en el domicilio del acreedor calle Francisco C. Arias 1493 entre Avda. Independencia y Gabino Blanco de esta ciudad. En el acto 30% de señal a cuenta precio. Comisión a cargo comprador. Publicación edictos tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. En caso de no haber postores por la base fijada, luego de transcurridos quince minutos de los fijados como tolerancia para el primero, procederé a rematar esos mismos bienes SIN BASE. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 4ta. Nom. en juicio: "M. C. vs. MALINAR, Juan Pedro - Ejecutivo - Prendario".

Imp. \$ 1.400 e) 29 al 31-5-68

Nº 30252

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 21 de junio de 1968 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nominación en los autos caratulados Ejecución Prendaria "CHEME CO SRL. vs. RUEDA JOSE". Expte. Nº 35336/67, remataré con base de Noventa y ocho mil novecientos pesos m/n. (\$ 98.900.— m/n.), base de la prenda: Una heladera familiar marca "LAYBE" de 8½ pies, equipo blindado, número 20.090, Gabinete Nº 1385. La que puede ser revisada en el domicilio del depositario judicial señor Carlos E. Joppich sito en calle Pellegrini Nº 756, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario Norte. Nota: De no haber postores por la base antedicha transcurrido quince minutos de espera se efectuará una nueva subasta SIN BASE. — Salta, 28 de mayo de 1968. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.400 e) 29 y 30-5-68

Nº 30251

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 24 de junio de 1968 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nominación, en los

autos caratulados Ejecución Prendaria "Martínez Baldomero A. vs. Acuña Raúl Victoriano". Expediente Nº 2086/68. Remataré con base de Ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional (\$ 135.000.— m/n.) base del crédito: Una heladera eléctrica marca "PHILCO", modelo 1146 gabinete Nº 466, equipo Nº 29005 para corriente alternada; Un colchón marca "BAM" pullman, de 2 plazas Nº 32. Bienes éstos que pueden ser revisados en calle Mitre Nº 270, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Nota: De no haber postores por la base antedicha, transcurrido quince minutos de espera se efectuará una nueva subasta SIN BASE. — Salta, 28 de mayo de 1968. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.400 e) 29 al 31-5-68

Nº 30250

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 21 de junio de 1968 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nominación en los autos caratulados Ejecución Prendaria "CHEME CO SRL. vs. Díaz Roberto Argentino". Expte. número 35.335/67, remataré con base de Noventa mil setecientos veinticinco pesos moneda nacional (\$ 90.725.— m/n.): una heladera familiar de 8,2 pies cúbicos marca "LAYBE" corriente alternada, equipo Nº 34.700, gabinete Nº 13.810; la que puede ser revisada en el domicilio del depositario judicial señor Carlos E. Joppich sito en calle Pellegrini Nº 756, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario Norte. Nota: De no haber postores por la base antedicha transcurridos quince minutos de espera se efectuará una nueva subasta SIN BASE Salta, 28 de mayo de 1968. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.400 e) 29 y 30-5-68

Nº 30246

Por EFRAIN RACIOPPI

El 14 de junio de 1968 a horas 16,30 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 92.200.— m/n. una heladera Novel, de 13 pies número 467707, ver-e en Mitre 415, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de Sexta Nominación. Juicio "Saicha José D. vs. Ugarte Espinosa Francisco". Ejec. Prend. Expte. número 1774/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 29 al 31-5-68

Nº 30245

Por EFRAIN RACIOPPI

El 14 de junio de 1968 a hs. 16.15 en Caseros Nº 1856, remataré con base de \$ 154.350.— m/n. un televisor "Gacela" Nº 16301 y una cocina "Volcán" Nº 406742 y dos garrafas de 10

kgs. Ver-se en Mitre 415, transcurridos 15' se rematará Sin Base. Ordena señor Juez de Sexta Nominación en lo C. y C. Juicio: Titán S. A. vs. Schaller Carlos Alfredo. Ejec. Prend. Expte. Nº 2116/68. Señá 30% comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 29 al 31-5-68

Nº 30244

Por EFRAIN RACIOPPI

El 14 de junio de 1968 a hs. 16 en Caseros Nº 1856, remataré con base de \$ 99.450.— m/n. un televisor "Admiral", mod. T3211, número 248086. Transcurridos 15' se rematará Sin Base. Ordena señor Juez de Primera Nominación en lo C. y C. Juicio: "Titán S. A. vs. Varela Nilda Yone y Varela Ramón". Ejec. Prend. Expediente Nº 53698/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno. El bien puede ver-se en Mitre 415.

Imp. \$ 1.400 e) 29 al 31-5-68

Nº 30239

Por MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

JUDICIAL

El día 19 de junio de 1968, a horas 17, en mi escritorio de remates sito en la calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad, y por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, en los autos caratulados "MAZZOCONE y DE TOMASO SRL. c/Herederos Manuel Flores s/ejecutivo. Expte. 34.59264, remataré el siguiente bien: las cinco duodécimas partes indivisas de un inmueble rural, sito en el departamento de Orán de esta provincia, denominado "Paso de la Candelaria" o "Puesto del medio", al que le corresponde el catastro Nº 503 y cuyos títulos están anotados a fs. 146, as. 13 del libro 19 del Registro de Inmuebles de Orán, con una superficie de 3.860 Has. 4.684 mts2., 19 dmts2. y con las medidas, límites y linderos que surgen de sus títulos según informe de la D. G. I. obrante a fs. 36/43 del expediente citado. Le corresponde una avaluación fiscal de \$ 3.460.000.— m/n. De acuerdo con lo resuelto por la Excma. Corte de Justicia en el expediente citado, en el que actualmente se sigue adelante la ejecución contra Rolando Flores, Blanca L. Flores de Chibán, Manuel Flores, Néilda V. Flores de Kolber y Oscar Raúl Flores, se hace constar que a cada uno de los ejecutados le corresponde una porción indivisa equivalente a la duodécima parte alícuota del bien determinado que se deja individualizado, totalizando los cinco ejecutados nombrados las cinco duodécimas partes indivisas del inmueble. Base: \$ 20.000.000.— (Veinte millones de pesos m/n.) En el acto del remate el comprador entregará el 30% como precio a cuenta del mismo y el saldo una vez aprobado el remate por el Juez de la causa. Asimismo se abonará en el acto la comisión de arancel. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y Norte. Se cita por medio de este edicto a los demás acreedores embargantes para que en el término de ley se presenten a hacer sus derechos si así lo desearan. Informe: Mario José Ruiz de

los Llanos, Martillero Público, en Buenos Aires número 281.

Imp. \$ 2.300 e) 29-5 al 11-6-68

Nº 30237

Por JUAN ANTONIO CORNEJO

JUDICIAL

Compresores a aire - Gasógeno

El día 12 de junio de 1968, a horas 17 en Av. Belgrano 515, ciudad, remataré SIN BASE: Un compresor de aire marca "QUENIA" motor eléctrico 6962, modelo 721 número 940, color azul; un compresor marca "ARPE TEMI" número 17.280, 220 volts con manguera, Nº 1186896, color crema y rojo; un gasógeno a presión marca "GEISEL", color celeste con manómetro y válvula de seguridad, revisar en Av. Belgrano 940, ciudad. Señá 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. Juicio. Ejec. Prend. "M. S. SRL vs. GONZALEZ, Eduardo Guillermo". Expte. Nº 32.644/66. Comisión de ley cargo comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 29 y 30-5-68

Nº 30232

Por EFRAIN RACIOPPI

Importante remate por Convocatoria de Acreedores

SIN BASE

El 6 de Junio de 1968 a hs. 16 en calle Leguizamón Nº 1158, lugar donde se encuentran los bienes, donde pueden verse, remataré SIN BASE y de contado los distintos bienes, según inventario que se leerán en el momento del remate. Entre otros: Mercaderías en general, comestibles, mostradores, estanterías, balanzas, báscula para 1.000 kilos, herramientas, caja fuerte, una máquina de sumar "Olivetti", máquina de escribir portátil; un camión Internacional motor número hD.91803, patente Nº 20809, etc., etc., verse en calle Leguizamón 1158, en horario de comercio. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Primera Nominación. Juicio "De Carlo, Herrera y López" Convocatoria de Acreedores. Expte. Nº 52.532/67. Edictos por 5 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 28-5 al 3-6-68

Nº 30226

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO

JUDICIAL

Valiosa Finca en Rosario de Lerma

El día 12 de Junio de 1968 a horas 11 y 30 en el Hall (altos) del Banco Provincial de Salta, calle España Nº 625 Ciudad, remataré con la Base de \$ 3.152.000 m/n. (Tres millones ciento cincuenta y dos mil pesos moneda nacional) o sea las 2/3 partes de su avaluación fiscal, sobre las fincas denominadas "Las Negritas" "El Porvenir" y Lote 3 de Fracción Finca "El Porvenir" y "Pucará o Soledad" hoy Finca "La Estela".

Catastro Nº 741 que en dos Fracciones de 69 hectáreas 4.545 mts.2. y 167 hectáreas 7.398 mts.2. suman 237 hectáreas 1.943 mts.2. y Catastro Nº 352 con 26 hectáreas 4.086 mts.2. según sus títulos de propiedad registrados a Folios: 118 y 51 asiento 9 y 7 de los libros 1 y 2 y Folio 458 asiento 4 del Libro 3 ambos del R. I. de Rosario de Lerma respectivamente, que corresponden a don RAFAEL CAMALIEL y MARIO LUCIO CORLETO. Importantísimas instalaciones, casa de familia de primera, 9 casas de peones, amplios galpones, en plena explotación. Señá 30% en el acto de remate saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 6ta. Nominación en autos caratulados. Juicio: Embargo Preventivo y Ejecutivo "BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. RAFAEL CAMALIEL y MARIO LUCIO CORLETO" Expte. Nº 1059/67. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Para mayores datos al suscripto Martillero Juan Antonio Cornejo, Av. Belgrano 515. Teléf. 12251 - Salta.

Imp. \$ 2.300 e) 27-5 al 7-6-68

Nº 30216

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO

JUDICIAL

Inmueble

El día 12 de Junio de 1968 a horas 16 y 30 en Av. Belgrano 515, Ciudad, procederé a rematar con Base de \$ 26.000 m/n. (Veintiseis mil pesos moneda nacional) o sea las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble de propiedad de VITAL MIGUEL NASAF, que le corresponde por títulos registrados a folio 35, Asiento 2 del Libro 119 del R.I. de la Capital, Catastro Nº 23493. Ubicado en Limache Partido de Velarde haciendo esquina a 1/2 cuadra de ruta a Cerrillos plano Nº 1414 lote Nº 46, Parcela 12, medidas 20 x 50. Señá 30% saldo aprobación de la subasta. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos caratulados Juicio: Ejec. Prend. "M. S. S.R.L. vs. ALEJANDRO PEREZ MONNIN, JUAN CARLOS NASAR y VITAL N. NASAF" Expte. Nº 41641/67. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 27-5 al 7-6-68

Nº 30193

Por: JULIO C. AMIEVA SARAVIA

JUDICIAL —: BASE: \$ 206.666

Inmueble ciudad de Salta

El día 10 de junio de 1968, a horas 17.30. en Caseros 374 ciudad de Salta remataré con BASE de \$ 206.666 (Doscientos seis mil seiscientos sesenta y seis pesos m/n.), importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal el inmueble ubicado en la ciudad de Salta s/Avenida Golf Nº 82 Barrio Parque Tres Cerritos, individualizado como Parcela 18 Manzana 15 b, sección K Catastro 40.318 y que le corresponde a don Santiago Marcelino Cornejo, según títulos registrado a Folio 49, Asiento 1 del libro 382 R. I. de la Capital. Valor Fiscal \$ 310.000. En el acto del remate 30% como señá y cuenta de precio Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días

en el Boletín Oficial y en el diario El Intransigente. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación en juicio CASTRO AUGUSTO ANTONIO vs. CORNEJO SANTIAGO MARCELINO. Embargo preventivo. Definitivo. Expte. Nº 41863/68. Se cita por estos edictos a los siguientes embargantes: Constructora S. R. L. y Julio Rodríguez para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de nueve días bajo apercibimiento de procederse a la cancelación de los gravámenes si no lo hicieren hasta el momento de otorgarse la escritura traslativa de dominio (Art. 471 Código de Procedimiento C. y C.).

Imp. \$ 2.300 e) 23-5 al 5-6-68

Nº 30186-30235

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

EXTRAORDINARIO REMATE JUDICIAL

Dos hermosos inmuebles en la calle Florida al 500 Bases (Catastro Nº 781, \$ 866.666.66 y Catastro 782, \$ 846.666.66)

El día 14 de junio del año en curso, a las 16 horas en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad de Salta, procederé a la pública subasta de dos inmuebles ubicados en la calle Florida números 580, 582 y 584 y que corresponden al catastro Nº 781, y en caso de no cubrir el importe correspondiente al crédito del actor y sus accesorios legales, remataré el inmueble correspondiente al catastro 782, colindante con el anterior y con números sobre la misma calle Florida, 590, 592, y 594. Las características correspondientes al Catastro Nº 781 son las siguientes: BASE \$ 866.666.66, o sea las dos terceras partes de su evaluación fiscal y tiene las siguientes medidas y linderos (parcela 8): 13.29 mts. sobre la calle Florida por 13.20 de contrafrente por 43,57 en su costado Sud por 43.85 en su costado Norte, lo que hace una superficie de 576.75 mts. cuadrados. LÍMITES: Norte parcela 7, Sud parcela 9, Este calle Florida y Oeste Parcela 11. Las características correspondientes al inmueble del Catastro 782 son las siguientes: BASE: \$ 846.666.66, o sea las dos terceras partes de su evaluación fiscal y tiene las siguientes medidas y linderos (Parcela 9): 13.39 mts. sobre la calle Florida por 13.19 mts. de contrafrente por 43.65 en su costado Sud y 43.57 en su costado Norte, lo que hace una superficie de 579.56 mts. cuadrados. LÍMITES: Norte con la parcela 8, Sud con la parcela 10, Este con la calle Florida y Oeste con la Parcela 11. TÍTULOS: Registrados a fs. 93, asiento 7 del libro 12 del Registro de Inmuebles de la Capital. Ordena su Señoría Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados "TESTIMONIO: Piezas pertinentes a la SUCESION VACANTE DE MIGUEL SAYEGH o SAIG". Expediente Nº 31.788 /65. Hoy Ejecutivo. El comprador abonará en el acto de la venta el 30% como seña y a cuenta del precio. Saldo una vez aprobada la subasta por el Juez de la causa. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Informes: recurrir al suscripto martillero, MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS en Buenos Aires Nº 281.

Imp. \$ 2.300 e) 23-5 al 5-6-68

Nº 30184

Por: NESTOR ANTONIO FERNANDEZ

JUDICIAL - Inmueble Ciudad - Base \$ 160.000

El día Jueves 6 de Junio de 1968, a horas 17 en calle Buenos Aires 80, Escritorio 10 de ésta Ciudad, remataré con la base de \$ 160.000 (Ciento sesenta mil pesos m/n.), importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble —terreno y casa— con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicado en ésta Ciudad, calle Alvear 346, catastrado bajo Nº 38.276 —Sección H— Manzana 91, Parcela 22, de propiedad de los señores Fortunato Guido Huide y Gabriela Romero de Huide y con una extensión de 7,50 mts. de frente por 22.75 mts. de fondo; por títulos inscriptos a folios 39 y 40, asientos 1 y 2 del Libro 243 de R. I. de Capital. Demás datos del inmueble, registrado en el título mencionado. Edictos por diez días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Seña 30% en el acto del remate, saldo una vez aprobada la subasta. Comisión cargo comprador. JUICIO: Embargo Preventivo, "HUGO SOLER y Cía." c/FORTUNATO GUIDO HUIDE Y GABRIELA ROMERO DE HUIDE". Expte. Nº 37.741/65. Ordena Señor Juez de 1ra. Inst. C. y C., 2da. Nominación.

NOTA: Por este mismo edicto se notifica a Evaristo Yapura, para que comparezca a estar en derecho en término de ley.

Imp. \$ 2.300 e) 23-5 al 5-6-68

CITACION A JUICIO

Nº 30204

El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, Dr. Humberto Alias D' Abate, cita y emplaza a los herederos o sucesores de LUIS DORADO, para que dentro de NUEVE días comparezcan a tomar intervención en los autos: "Dorado, María Salomé Chuchuy de c/Suc. de Luis Dorado. Ordinario, reconocimiento de estado matrimonial", Expte. número 37.646/68, bajo apercibimiento de designarse al señor Oficial de Ausentes para que los represente (art. 90 Cód. Proc.). — Salta, 28 de mayo de 1968. — Fdo. Carlos Alberto Sayus Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 24-5 al 6-6-68

Nº 30172

El Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial Distrito Norte, cita y emplaza por diez días a don EDUARDO ESBER a contestar la demanda por escrituración que le sigue Antonio Dib Farah, Expte. Nº 11.536/67, bajo apercibimiento de rebeldía y designarse defensor de oficio. Edictos por igual término en Boletín Oficial y El Economista. — Orán, 15 de mayo de 1968. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400 e) 22-5 al 4-6-68

POSESION TREINTAÑAL

Nº 30127

El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por diez días a todos los que

se consideren con derecho y a don Octaviano Arequipa a fin de que los hagan valer en Expte. Nº 42.204/68. Posesión treintañal del inmueble sito en el Departamento de la Capital, Provincia de Salta, Partido La Cruz o La Troja, finca denominada: Pozo Verde o Sauce Guacho solicitado por JOSE DOMINGO VERA y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Jacinto Estopiñán y Mariano Vilte; Sud, Suc. de Segundo Burgos; Este, Rafael Pérez y Oeste, herederos de Segundo Sarmiento. Catastro Nº 309, Capital. Salta; a fin de que comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Salta, mayo 15 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 2.700 e) 17 al 30-5-68

EDICTO DE CONDOMINIO

Nº 30143

La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, cita por diez días a los Herederos de Mariano Pereyra y Herederos de Lisandro Pereyra a estar a derecho en el juicio "OLA, Fanny Nelly c/ OLA, Virginia Pereyra de y otros

s/ DIVISION DE CONDOMINIO". Expte. 7989/68; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Metán, 10 de abril de 1968. — Dr. Bernardo Antonio Ruíz, Secretario, Secretario Juzgado Correccional.

Imp. \$ 1.400 e) 20 al 31-5-68

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 30249

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, en los autos caratulados: "RANQUEL SRL - Convocatoria de Acreedores", Expediente Nº 42.133/68, hace saber a los acreedores para que dentro del término de treinta días, presenten al Síndico, Contador Público Nacional, don Carlos A. Luraschi, con domicilio en calle Caseros Nº 665, local 8, Galería Margaleff, de esta ciudad, los títulos justificativos de sus créditos, habiéndose señalado la audiencia del día 23 de julio próximo a horas 9, para que tenga lugar la Junta de Verificación y graduación de créditos. — Salta, 27 de mayo de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 29-5 al 4-6-68

Sección COMERCIAL

MODIFICACION DE CONTRATO

Nº 30267

A. S.S. el señor Juez en lo Civil y Comercial: Manuel Lucena, Dora Beatriz Borla de Lucena, con domicilio comercial en la calle Las Acacias 135 de esta ciudad, mayores de edad, casados recíprocamente, se dirigen a S. S., a efectos de solicitarle lo que a continuación se detalla.

MODIFICACION DEL ARTICULO SEPTIMO DEL CONTRATO SOCIAL DE ACCEFA S.R.L., inscripto al folio 292 - Asiento 5280 del Libro 31 de CONTRATOS SOCIALES, que dice: Anualmente el día treinta de abril y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobados si dentro de los treinta días de entregados a los socios no fueran impugnados u observados por los mismos, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado dirigido al otro socio. Al efecto se sacará copia de los Balances para cada socio, las que les serán entregadas personalmente o se les remitirán por carta certificada, estableciéndose en el Libro de Actas la fecha respectiva.

DEBERA DECIR: ARTICULO SEPTIMO: Anualmente el día treinta de junio y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobados si dentro de los treinta días de entregados a los socios no fueran impugnados u observados por los mismos, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado dirigido al otro socio. Al efecto se sacará copia de los Balances para cada socio, las que les serán entregadas personalmente o se les remitirán por carta certificada, estableciéndose en el Libro de Actas la fecha respectiva.

En conformidad de lo solicitado, firman el presente los que suscriben en la ciudad de Salta, a los veinte y siete días del mes de mayo del año un mil novecientos sesenta y ocho. — MANUEL LUCENA - DORA BEATRIZ BORLA DE LUCENA.

Imp. \$ 1.620 e) 30-5-68

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 30260

Conste que el original lleva el sellado de ley. Salta, 24 de mayo de 1968.

Los que suscriben: DERGAM E. NALLAR, argentino naturalizado; GINO ROBIOLIO BOSE, italiano; y LIDIA ISSA DE ROBIOLIO, argentina; todos comerciantes, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, el primero en calle Alvarado Nº 811 y los otros en calle 20 de Febrero Nº 176; y los dos primeros como integrantes de la sociedad "GINOTEX - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por instrumento de fecha cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete inscripto en el Registro Público de Comercio al folio 298, asiento Nº 3748 del libro 27 de "Contratos Sociales", y modificado por instrumento del once de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, pendiente de inscripción, ACORDAMOS lo siguiente:

PRIMERO: El señor Dergam E. Nallar cede a favor de los señores Gino Robiolio Bose y Lidia Issa de Robiolio, por partes iguales y libre de gravamen, la totalidad de sus derechos y acciones sobre las ciento cincuenta cuotas del capital

que le corresponden en la mencionada sociedad, cien de ellas por haberlas suscripto en el acto de constitución, y las cincuenta restantes por cesión que le hiciera el ex-socio señor Angel Issa mediante el referido instrumento de fecha 11 de noviembre de 1963, pendiente de inscripción en el Registro Público. Las cuotas cedidas se encuentran totalmente integradas y los efectos de la presente cesión deberán considerarse producidos desde el primero de enero del corriente año mil novecientos sesenta y ocho.

SEGUNDO: La cesión se realiza por el precio total de **DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/N.**, que los cesionarios abonaron en este acto al cedente haciéndole entrega, a la orden del mismo, de dos pagarés de ciento treinta y cinco mil pesos m/n. cada uno, con vencimiento al diez de junio y al diez de julio del corriente año y librados por ambos cesionarios. En razón de ello, el cedente otorga, por este instrumento, suficiente recibo y carta de pago a favor de los cesionarios, subrogándolos en los pertinentes derechos y acciones cedidos.

TERCERO: El señor Nallar declara que, por acto separado, la sociedad le ha documentado en pagarés el saldo acreedor que el mismo tenía en su cuenta particular, librados los mismos por la sociedad y por sus actuales integrantes señores Gino Robiolio Bose y Lilia Issa de Robiolio, quienes, por su parte y como únicos actuales miembros de la sociedad, declaran que al retirarse de la misma el señor Nallar, no ha quedado adeudando a ella, ni a los socios, suma alguna por ningún concepto y que, además, queda absolutamente liberado de todas las obligaciones sociales, inclusive de las personales, de cualquier naturaleza, emergentes de su calidad de socio y de las sociales avaladas por él, de todas las cuales se hace cargo la sociedad, responsabilizándose de su cumplimiento, personal y solidariamente, sus actuales miembros integrantes, que se obligan, además, a sustituir todos los avales que tiene otorgados el cedente señor Nallar.

CUARTO: El sellado del presente contrato y el de su inscripción en el Registro Público, así como todas las obligaciones con el Instituto de Previsión, corren por cuenta exclusiva de los cesionarios, quienes toman también a su exclusivo car-

go y cuenta todos los trámites y diligencias tendientes a la publicación e inscripción del contrato, obligándose a tener las debidamente realizadas dentro del plazo de treinta días.

QUINTO: La sociedad seguirá rigiéndose por las estipulaciones contenidas en el instrumento de su constitución, con las modificaciones resultantes del presente y del modificatorio anterior referido en el encabezamiento.

DE CONFORMIDAD, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y un cuarto a los fines de su presentación al Registro Público, en la ciudad de Salta, a los veinte días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y ocho. — Fdo.: **LIDIA ISSA ROBIOLIO BOSE - G. ROBIOLIO B. - D. NALLAR.**

Imp. \$ 3.180

e) 30-5-68

VENTA DE NEGOCIO

Nº 30268

LEY 11.867

Conforme lo dispuesto por la Ley 11.867 se hace saber por cinco días que el señor **CARLOS JULIO ECKHARDT** vende a favor de los señores **CARLOS JOAQUIN CREMADES, MARIO MANUEL BLANCO CASAL** y **MATEO LUIS MARTIN**, el fondo de comercio denominado Restaurant California, sito en calle Alvarado 638, de esta ciudad. Pasivo a cargo del vendedor. Oposición de ley, en Caseros 519, 4º Piso Oficina 2, de esta ciudad. — Salta, 29 de mayo de 1968. — **CARLOS J. ECKHARDT**, Abogado.

Imp. \$ 1.400

e) 30-5 al 5-6-68

Nº 30243

Se hace saber que el señor Gerónimo Rondot vendió al señor Cirilo Tapia, el negocio "Pizzeria Nápoles" ubicada en calle 20 de Febrero Nº 220, de San Ramón de la Nueva Orán (Salta) con todo el activo. Oposiciones Escribanía Ridi.

Imp. \$ 1.400

e) 29 al 31-5-68

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 30261.

DESALOJO — FALTA DE PAGO — PEDIDO DE RESTITUCION DEL INMUEBLE Y OBLIGACION DE PAGAR

"Mientras no haya rescisión del contrato de locación por acuerdo de partes o judicialmente, subsiste la obligación de pagar los alquileres, se haya solicitado o no la restitución del inmueble".

1166 — Cámara de Paz Letrada - Sala Segunda - 15 de marzo. Expte. Nº 358/67: **TEMER vs. BERNAL - DESALOJO.**

Fallos: 1968, págs. 44/46. Dres. Pérez y Amerisse.

CONSIDERANDO:

Nullidad: Este recurso debe ser desestimado, pues en la sentencia en grado no se advierten vi-

cios susceptibles de invalidarla, como tampoco en el procedimiento que la precede, y por otra parte, las impugnaciones efectuadas en la Alzada son reparables mediante la apelación conjunta-mente interpuesta.

Apelación: El recurrente limita sus agravios en el memorial de fs. 42/43, al hecho de considerar que el pago de los alquileres adeudados, no puede intentarse sin previa liquidación de los mismos en el juicio en trámite sobre vencimiento de contrato, en la forma, modo y con la prórroga que establece la ley.

Si tuviéramos que atenernos exclusivamente al régimen del Código Civil, tendríamos que dar razón al recurrente, pues el art. 1.622 C. Civ., citado por el juez "a-quo" consagra la continuación de la locación en los mismos términos —es decir, con la obligación de pagar los alquileres— "hasta que el locador pida la devolución de la cosa"; y en el sublite, la devolución fue solicita-

da judicialmente, con anterioridad al presente juicio de desalojo por falta de pago, por lo que el uso indebido de la cosa, una vez requerida judicialmente su devolución, sólo podría resolverse en el pago de los daños y perjuicios pertinentes (art. 1.609 C. Civ.).

Pero la aplicación de estas normas, previstas para el caso normal del régimen del Cód. Civ., sufrió distinta interpretación al contemplar la situación que se presenta con el acogimiento a la retasa judicial o convencional que otorgan las leyes de emergencia. Así, se ha sostenido con acierto, que en el caso de haberse iniciado juicio de desalojo por vencimiento de contrato, "mientras no haya rescisión del contrato locativo por acuerdo de partes o judicialmente, corresponde que el locador continúe percibiendo los arriendos, haya solicitado o no la restitución del inmueble, pues las partes están obligadas a respetar ese precio hasta que medie aquella rescisión o varíe el precio por decisión judicial o convencional" (Riccio, J. Locac. Urb., pág. 174/75). Esta solución fue plasmada en el Plenario de las distintas Salas de la Cámara de Paz de la Capital, que en el caso "IRAOLA vs. AÑÑOS" del 9-4-64 sentó la doctrina de que "vencido el contrato excluido del régimen de prórroga en orden al artículo 3, inc. 1 de la ley 15.775 y reclamada la restitución del inmueble por el locador, no cesa la locación y con ello la obligación de pagar alquileres" (fallo cit. en Serantes Peña y Borrás La Loc. Urb., pág. 410). Refiriéndose a este fallo expresa Arias, C. "Con la aclaración de que la exclusión es ahora a la prórroga y no al régimen, el pronunciamiento conserva plena vigencia" (Der. Arrend. Urb., pág. 97), señalando este autor, que ya con anterioridad, la C.S.N. había resuelto que "la inclusión en la prórroga legal se producía, con todos sus efectos, a partir del momento en que el inquilino hacía uso de la opción "sin perjuicio de las consecuencias resultantes de no efectuarse el pago del alquiler, en los plazos pertinentes" (ob. cit. pág. 98).

Como se expresó en el fallo plenario citado, cuyos conceptos compartimos, "el locatario continuará obligado al pago del arriendo contractual, y el locador gozará de todas las acciones que en defecto de él, pudieran competirle, sin perjuicio de su derecho a reclamar la devolución de la cosa y el eventual pago de la diferencia de alquileres a partir del momento de intimación a restituir". Una solución contraria, a mas de impropcedente a tenor de lo que surge de la aplicación de las leyes de emergencia, sería contraria a la seguridad jurídica, pues como lo señaló el doctor Echegaray en el fallo, "Después de la larga tramitación de un juicio por desahucio fundado en la causal de vencimiento de contrato, a cuyo progreso el locatario, acaso, tratará de oponer todas las dilaciones posibles, sin haber abonado durante todo ese tiempo ni siquiera el alquiler contractual, el locador deberá resignarse a esperar otros dos meses, para poder recién entonces accionar por desalojo por falta de pago, y llegar, solo en ese momento, a advertir que se encuentra ante un deudor insolvente, quien, durante todo ese lapso, ha usufructuado el bien gratuitamente, o bien ha optado por desaparecer en forma intespestiva y clandestina, sin dejar rastros de su paradero".

Por otra parte, también se tiene resuelto que "No surge incongruencia alguna al admitir la consignación de alquileres por el monto a que da derecho el contrato y declarar asimismo la retroactividad del nuevo valor locativo que llega hasta alcanzar los períodos comprendidos en la consignación, toda vez que tal contingencia será materia de la pertinente planilla de liquidación en la que se deducirá del importe del nuevo precio, lo ya percibido en concepto de alquiler contractual" (Arias, C., pág. 275/76 fallos cit.). Si es obvio que la consignación por el inquilino, es obvio que también debe serlo en el caso inverso de desalojo por falta de pago, pues ambos se fundamentan en la subsistencia de la obligación de recibir o de abonar los arriendos.

En el caso de autos, subsistente entonces la obligación de abonar los alquileres contractuales, la intimación a pagar \$ 63.000 que contiene el telegrama de fs. 5, corresponde exactamente al alquiler contractual por los nueve meses transcurridos entre el vencimiento del contrato y el requerimiento por lo que la acción debe prosperar.

La cuestión argumentada por el recurrente, en el sentido de que el inquilino no podría ejercer sus derechos a pagar en cuotas y sin intereses los reajustes, es errónea. En efecto, el art. 3, inc. 1 (aplicable al caso del inc. j) de la ley 16.739, establece: "Toda diferencia por reajuste podrá ser abonada dentro del término mínimo de diez meses, en cuotas suplementarias, sin interés, y la falta de pago no producirá la rescisión de la locación". Como vemos, la norma se refiere y otorga las facilidades, exclusivamente a las "diferencias" por reajuste, es decir, a las que surgen entre el anterior alquiler contractual y el fijado judicial o convencionalmente, pero no para los que ya corrian por el contrato primitivo vencido, ni para los que corren en lo sucesivo, una vez firme la retasa. Es obvio, que las facilidades se refieren solo a las "diferencias", pues no se explicaría de otro modo, que su falta de pago no diera origen al desahucio, como lo dispone la ley. En síntesis: tanto el alquiler contractual anterior, como el nuevo fijado judicialmente o por acuerdo de partes, deben abonarse regulamente. El primero, hasta que se retase el nuevo o se falle la rescisión de la locación; y el segundo, desde que quede firme la resolución que lo fije o desde que se lo pacte. Todo ello, sin perjuicio de pagar las diferencias por reajuste retroactivo, con las franquicias legales, lo que no es materia de este juicio.

Por ello,

LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA
DE PAZ LETRADA

DESESTIMA la nulidad y CONFIRMA la sen-

tencia de fs. 31/36. Con costas, a cuyo fin regula los honorarios del doctor Sixto H. Anatolio Cánepa en la suma de \$ 11.424 y los del doctor Carlos R. Pagés en la suma de \$ 5.712.

Regístrese, notifíquese, repóngase y Baje.

Fdo.: Dres. Benjamín Pérez - Ricardo Alfredo Amerisse. — Es copia: GREGORIO R. ARAOZ, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 30-5-68

BALANCE GENERAL

Nº 29621/30259

MASVENTAS S. A.**DISTRIBUCION DE UTILIDADES**

Señores Accionistas:

Conforme con el Balance General, Inventario General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio Nº 1 cerrado el 31 de Agosto de 1966, resulta una utilidad neta de \$ 49.278,25 que aconsejamos distribuir en la siguiente forma: para el Fondo de Reserva Legal el 2% y el saldo transferirlo a cuenta nueva, todo según el siguiente detalle:

Utilidad neta del ejercicio		49.278.25
Fondo Reserva Legal 2%	986.—	
A cuenta nueva	48.292.25	
	<hr/>	<hr/>
Totales	49.278.25	49.278.25

Eliseo Briones
Presidente

Certifico conforme a mi informe
de fecha 27 de marzo de 1968.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 28 de marzo de 1968.

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civiles

MASVENTAS S. A.**INFORME DEL SINDICO**

Señores Accionistas:

He verificado el Balance General, Inventario General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, así como la Memoria, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1966 y los he encontrado conformes con los libros y documentación respectiva.

Toda esa documentación merece mi conformidad. En lo pertinente se ha dado cumplimiento al Decreto 9795/54.

Aconsejo a los señores accionistas la aprobación de los documentos mencionados, que exponen equitativamente la situación patrimonial y financiera de la Sociedad, con las explicaciones de la Memoria.

Saludo a Uds. muy atte.

César Rodolfo Lavín
Síndico Tit.

Certifico conforme a mi informe
de fecha 27 de marzo de 1968.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 28 de marzo de 1968.

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civiles

MASVENTAS S. A.
Balance General al 31 de Agosto de 1966
BIENES DE USO

Anexo "A"

RUBROS	Valor origen al comienzo del Ejercicio	Aumentos por compras	Disminuciones	Valor origen al final del Ejercicio	Anteriores	Amortizaciones		Total	Neto resultante
						%	Del ejercicio Importe		
Muebles y útiles	—	1.442.513.—	—	1.442.513.—	—	10	144.251.—	144.251.—	1.298.262.—
TOTALES	—	1.442.513.—	—	1.442.513.—	—	10	144.251.—	144.251.—	1.298.262.—

Eliseo Briones
 Presidente

César Rodolfo Lavín
 Síndico Tit.

CERTIFICACION: He verificado el cuadro que antecede habiéndolo encontrado conforme con la documentación y libros de comercio correctamente llevados, habiéndose dado cumplimiento con las fórmulas e instrucciones del Decreto Nº 9795/54. Salta, 31 de Agosto de 1966.

Certifico conforme a mi informe de fecha 27 de marzo de 1968.

Alberto Víctor Verón
 Contador Público Nacional
 Auditor de Inspección de Sociedades

Dr. César Rodolfo Lavín
 Ciencias Económ. - Matr. Nº 36 CPCES

Publiqué en el Boletín Oficial Salta, 28 de marzo de 1968.

Marco Antonio Ruiz Moreno
 Escribano
 Insp. de Soc. Anóm. Com. y Civiles

MASVENTAS S. A.**Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 31 de Agosto de 1966**

GANANCIAS		7.715.187.—
I.1.1	Comisiones de Casas adheridas	2.486.590.—
I.1.2	Comisiones de Clientes	5.148.000.—
I.1.3	Bonificaciones y descuentos obtenidos	78.972.—
I.1.5	Ingresos por gastos de trámites	1.285.—
I.1.6	Beneficios diversos	340.—
		7.715.187.—
PERDIDAS		7.665.908.75
E.1.1	Sueldos y cargas sociales	1.144.659.25
E.1.2	Alquileres pagados	360.000.—
E.1.3	Comisiones pagadas	130.166.—
E.1.4	Luz	5.000.—
E.1.5	Teléfono y Correo	280.228.—
E.1.6	Gastos bancarios	2.970.—
E.1.7	Publicidad Radio	1.855.028.—
E.1.8	Publicidad Diarios	360.405.—
E.1.9	Publicidad Televisión	28.280.—
E.1.10	Publicidad impresos y otros	399.390.—
E.1.11	Papelería e impresos	648.154.40
E.1.12	Intereses pagados	11.012.—
E.1.13	Impuestos y sellados	198.738.—
E.1.15	Gastos de información comercial	188.646.—
E.1.16	Honorarios y otras retribuciones	1.151.522.—
E.1.17	Artículos de oficina	177.003.80
E.1.19	Seguros	3.240.—
E.1.20	Bonificaciones y descuentos pagados	1.843.—
E.1.21	Gastos menores	53.134.30
E.1.22	Fletes y acarreos	120.305.—
E.1.23	Artículos de limpieza	2.694.—
E.1.24	Conservaciones y reparaciones	7.440.—
E.1.25	Uniforme del personal	19.755.—
E.1.26	Gastos de viaje	90.000.—
E.1.27	Gastos acondicionamiento del local	171.785.—
E.1.28	Amortizaciones muebles y útiles	144.251.—
E.1.29	Gastos de organización	110.259.—
		7.665.908.75
BENEFICIO NETO DEL EJERCICIO		49.278.25

Eliseo Briones
Presidente.

César Rodolfo Lavín
Síndico Tit.

CERTIFICACION: He verificado el precedente Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, habiéndolo encontrado conforme con la documentación y libros de comercio correctamente llevados, habiéndose dado cumplimiento con las fórmulas e instrucciones del Decreto Nº 9795/54. Salta, 31 de Agosto de 1966.

Dr. César Rodolfo Lavín
Ciencias Econón. - Matr. Nº 36 CPCES

Certifico conforme a mi informe
de fecha 27 de marzo de 1968.

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 28 de marzo de 1968.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civiles

MASVENTAS S. A.
BALANCE GENERAL

Ejercicio Nº 1 — Al 31 de Agosto de 1966

Fecha de fundación: 15 de Junio de 1965

Fecha de autorización: 8 de Julio de 1965. - Decreto Nº 9282.

Inscripción en el Registro Público de Comercio: Libro 31, Folio 331, Asiento. 53.19 del 5 de Agosto de 1965.

Domicilio de la Sociedad: Balcarce 39 - Salta. Domicilio Legal: Balcarce 39 - Salta.

Objeto y ramo principal: Otorgamiento créditos por emisión de órdenes de compra.

Series	Votos	Emitido	Suscripto	Realizado
Serie "A"	5 votos	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Serie "B"	5 votos	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Serie "C"	1 voto	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Serie "D"	1 voto	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Serie "E"	1 voto	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Serie "F"	5 votos	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Serie "H"	5 votos	1.000.000	1.000.000	1.000.000
TOTALES		7.000.000	7.000.000	7.000.000

A C T I V O:

DISPONIBILIDADES.		3.303.065.—
Caja	20.000.—	
Banco Regional	818.326.—	
Crédito Comercial e Industrial	2.057.327.—	
Cooperativa de Crédito Salta	260.737.—	
Banco de Italia	146.675.—	
CREDITOS		28.109.330.—
A cobrar de clientes	28.109.330.—	
INVERSIONES		2.000.—
Títulos y Acciones	2.000.—	
BIENES DE USO		1.298.262.—
Muebles y Útiles	1.442.513.—	
Amortización	144.251.—	
		<u>32.712.657.—</u>

P A S I V O

DEUDAS		23.471.978.75
Documentos a pagar	18.142.084.—	
Ctas. Ctes. Casas Adheridas	4.490.150.—	
Cuentas a pagar	839.744.75	
OTRAS CUENTAS		2.191.400.—
Ordenes de compras emitidas	52.032.500.—	
Ordenes de compra rescatadas	49.841.100.—	
CAPITAL RESERVA Y RESULTADOS		7.049.278.25
Capital Social	7.000.000.—	
Utilidad neta	49.278.25	
		<u>32.712.657.—</u>

C U E N T A S D E O R D E N

Acciones en caución	160.000.—
Ordenes de compra	60.569.200.—
	<u>60.729.200.—</u>

Eliseo Briones
Presidente

César Rodolfo Lavín
Síndico Tit.

CERTIFICACION: He verificado el precedente Balance General, habiéndolo encontrado conforme con la documentación y libros, de comercio correctamente llevados, habiéndose dado cumplimiento con las fórmulas e instrucciones del Decreto Nº 9795/54. Salta, 31 de Agosto de 1966.

Dr. César Rodolfo Lavín
Ciencias Econón. - Matr. Nº 36 CPCES

Certifico conforme a mi informe de fecha 27 de marzo de 1968.

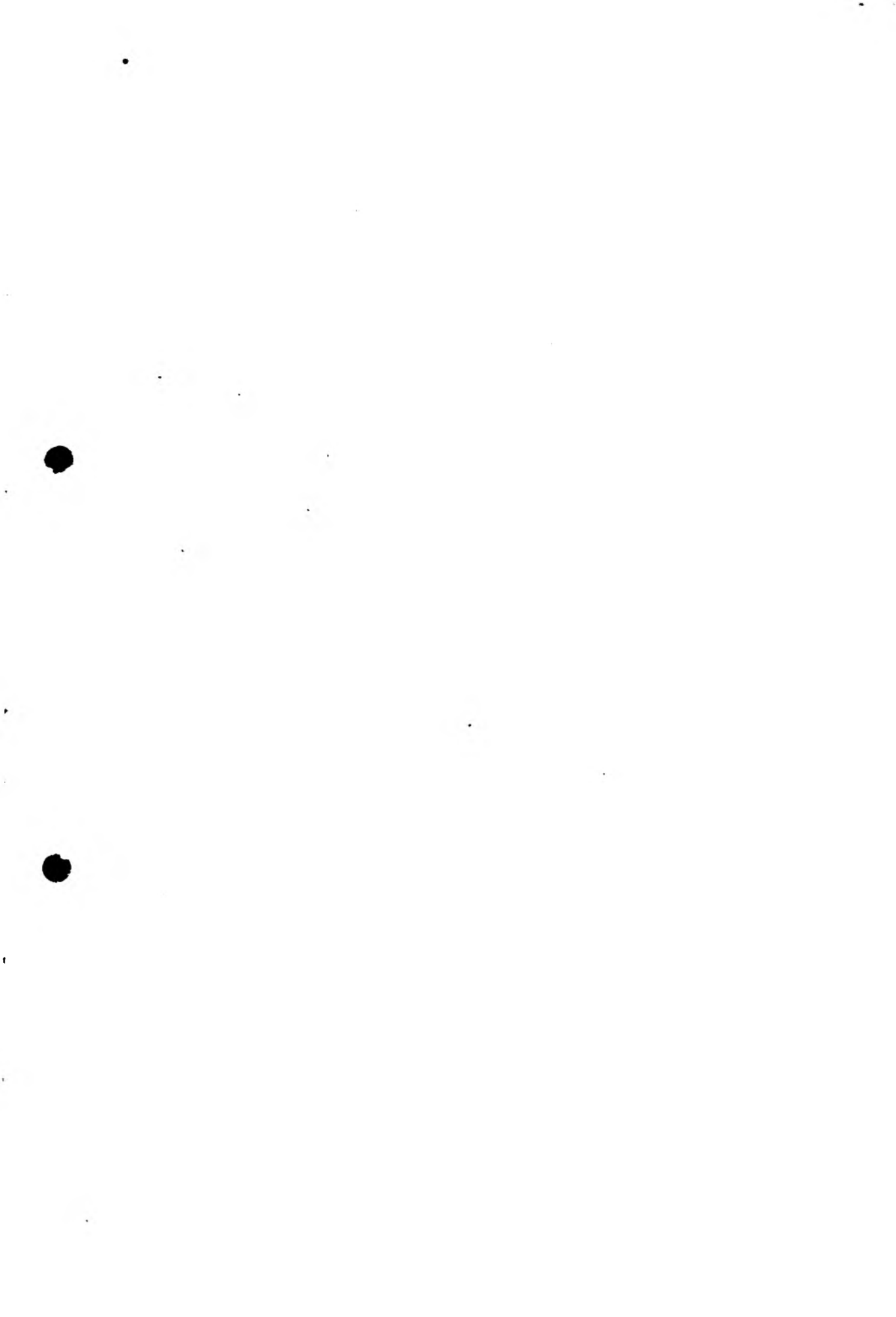
Publíquese en el Boletín Oficial Salta, 28 de marzo de 1968.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Inspec. de Soc. Anón. Com. y Civiles

Importe \$ 26.400

e) 30 - 5 - 68



— AVISO —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA